

CORPORACIÓN MUNICIPAL CANTÓN CENTRAL ALAJUELA
ACTA ORDINARIA No. 42-2016

Sesión Ordinaria No. 42-2016, celebrada por esta Corporación del Cantón Central de Alajuela, a las dieciocho horas con doce minutos del martes 18 octubre del 2016, en el Salón de sesiones, Segundo. Piso Centro Cívico la Cultura, contando con la siguiente asistencia **COMPROBACIÓN DE QUÓRUM E INICIO DE SESIÓN:**

DIRECTORIO MUNICIPAL

		FRACCIÓN
MSc. Humberto Soto Herrera	Presidente	P. Liberación Nacional
Sra. Isabel Brenes Ugalde	Vicepresidente	Unidad Social Cristiana

JEFATURAS DE FRACCIÓN

Nombre	Partido
Sr. Víctor Solís Campos	Accesibilidad Sin Exclusión
Sr. Luis Alfredo Guillen Sequeira	Participación Ciudadana
Lic. José Luis Pacheco Murillo	Renovemos Alajuela AUSENTE
Lic. Leslye Rubén Bojorges León	Unidad Social Cristiana
Lic. Denis Espinoza Rojas	Partido Liberación Nacional

REGIDORES PROPIETARIOS

Nombre
Prof. Flora Araya Bogantes
Argerie María Córdoba Rodríguez
Sra. María Cecilia Eduarte Segura
Sra. María del Rosario Rivera Rodríguez

REGIDORES SUPLENTE

Nombre
Sr. Rafael Ángel Arroyo Murillo
María Daniela Córdoba Quesada
Sr. Pablo José Villalobos Arguello AUSENTE
Sra. Irene María Guevara Madrigal
Sr. Green Andrés Rojas Morales
Téc. Félix Morera Castro
Sr. Mayela Segura Barquero
Sr. Mario Alberto Guevara Alfaro SUPLE
Sra. María del Rosario Fallas Rodríguez
Sra. Irene Ramírez Murillo
Lic. Manuel d Jesús Mejía Méndez

**SÍNDICOS MUNICIPALES PRESENTES
PROPIETARIOS Y SUPLENTE**

	Nombre	Distrito
1	Jorge Arturo Campos Ugalde	Primero
	Sr. María Elena Segura Duarte	
2	Luis Porfirio Campos Porras	B. San José
	Sra. Roxana Guzmán Carvajal	
3	Sr. Oscar E. Barrantes Rodríguez	Carrizal
	Sra. Ligia María Jiménez Ramírez	
4	Sra. Mercedes Morales Araya	San Antonio
	Sr. Oscar Alfaro González	
5	Sr Carlos Luis Méndez Rojas	La Guácima
	Sra. Ligia Jiménez Calvo	
6	Sr. Luis Emilio Hernández León	San Isidro
	Sra. Ma. Luisa Valverde Valverde	
7	Sra. Mercedes Gutiérrez Carvajal	Sabanilla
	Sr Rafael Alvarado León	
8	Marvin Venegas Meléndez	San Rafael
	Gloxinia Araya Pérez cc/Xinia	
9	Sr. Rafael Bolaños Hernández	Río Segundo
	Sra. Erika Hernández Ulloa	
10	Sr José A. Barrantes Sánchez	Desamparados
	Sra. Lynda Milagro Castillo Hurtado	
	Mario Alexander Murillo Calvo	Turrúcares
	Sra. Ángela Cristina Arroyo Garita	
12	Sr. Mario Miranda Huertas	Tambor
	Sra. Kattia María López Román	
13	Sr. Virgilio González Alfaro	La Garita
	Sra. Andrea María Castillo Quirós	
14	Sra. Anaís Paniagua Sánchez	Sarapiquí
	Sr. Donald Morera Esquivel	

ALCALDE MUNICIPAL

Licdo. Roberto Thompson Chacón

ALCALDESA EN EJERCICIO

Msc. Laura María Chaves Quirós

SECRETARIA DEL CONCEJO

Licda. María del Rosario Muñoz González

ASESOR JURÍDICO DEL CONCEJO

Licdo. Ronald Durán Molina

ASESORES JURÍDICOS DE LA ALCALDÍA MUNICIPAL

Lcdo. Luis Alonso Villalobos Molina

Licda Natalia Estefany Martínez

ASESORA ADMINISTRATIVA

Sra. Maureen Calvo Jiménez

CAPITULO I. . ALTERACIONES A LA AGENDA DEL DÍA

ARTICULO PRIMERO: Según el Artículo 39 del Código Municipal y por votación de los once Regidores y definitivamente, se modifica el orden de la agenda para conocer los siguientes documentos:

- ❖ Terna; Liceo San Rafael
- ❖ Recurso interpuesto por Vinicio Villegas Arroyo, contra acuerdo del Concejo de derogar ferias que el Concejo Anterior había aprobado.
- ❖ Invitación Liceo San Rafael
- ❖ Nota Alberto González Bravo
- ❖ Oficio Vice alcaldía

CADA UNO DE LOS ASUNTOS SE SOMETIERON POR SEPARADA SU VOTACIÓN OBTIENEN SU ALTERACION ONCE VOTOS.

- ❖ Cinco Mociones, **OBTIENEN 10 VOTOS, UN VOTO NEGATIVO DE MARÍA DEL ROSARIO RIVERA RODRÍGUEZ**

CAPITULO II. APROBACIÓN DE ACTAS

ARTICULO PRIMERO: Conforme los NUMERALES 26 y 48 del Código Municipal, se somete a votación la siguiente acta, observaciones:

ACTA EXTRAORDINARIA NO.19-2016, del 06 de octubre 2016

SE APRUEBA EL ACTA, OBTIENE ONCE VOTOS Y SE PROCEDE EN EL ACTO A SU FIRMA.

ACTA ORDINARIA NO.41-2016, del 11 de octubre 2016

SE APRUEBA EL ACTA, OBTIENE ONCE VOTOS Y SE PROCEDE EN EL ACTO A SU FIRMA.

CAPITULO III. NOMINACIONES DE JUNTAS

ARTICULO PRIMERO: Según el artículo 13, inciso "G" del Código Municipal a nominar a los siguientes miembros directivos de la Junta Educativas y Administrativas:

LICEO DE POASITO: Sr. Oscar Manuel Víquez Córdoba ced. 1-622-691, Sr. Guillermo Morales Molina ced. 2-446-175, Sra. Sonia Barrantes Araya ced. 6-200-866, Sra. Grettel Raquel Herrera Siles, ced. 1-815-012, Sra. Dunia Barrantes Brenes céd. 4-151-159. **SE**

RESUELVE APROBAR EL NOMBRAMIENTO DE CINCO MIEMBROS DE LA JUNTA ADMINISTRATIVA. OBTIENE ONCE VOTOS POSITIVOS. DEFINITIVAMENTE APROBADO.

CAPITULO IV. JURAMENTACIONES

ARTÍCULO PRIMERO: Conforme el juramento que deben prestar los Funcionarios Públicos, dispuesto Artículo 194, Título XVI Constitucional, se juramenta a los siguientes miembros de Juntas administrativa.

LICEO DE POASITO: Sr. Oscar Manuel Víquez Córdoba céd. 1-622-691, Sr. Guillermo Morales Molina céd. 2-446-175, Sra. Sonia Barrantes Araya céd. 6-200-866, Sra. Grettel Raquel Herrera Siles, céd. 1-815-012, Sra. Dunia Barrantes Brenes céd. 4-151-159.

CAPITULO V. RECURSOS INTERPUESTOS

ARTICULO PRIMERO: Sr. OCTAVIO JOSÉ GUEVARA, mayor, casado una vez, comerciante, vecino de Alajuela, con cédula 155801176007, y de acuerdo al acuerdo III, capítulo VII, de la sesión ordinaria 34-2016 del 23 de agosto del presente año en el punto 2, este Concejo acordó " derogar ferias artesanales y similares y se les notifique a los interesados." y de acuerdo al artículo 157 del Código Municipal formal recurso extraordinario de revisión, a fin de que el acto no surta ni siga surtiendo efectos. **PRIMERO:** En la sesión Ordinaria número 15- 2016 del 12 de abril del presente año el honorable concejo municipal autorizo a realizar una feria del 25 de noviembre al 11 de diciembre del presente año, así como la respectiva exoneración del impuesto de espectáculos públicos. Dicho acuerdo adquirió firmeza en la sesión ordinaria número 16 celebrada el martes 19 de abril del año en curso. **SEGUNDO:** Dicho acuerdo autorizo 30 puestos en el bulevar frente a la Catedral, un toldo en la esquina sur y nueve en la esquina norte, así como la cometida del poste sur del parque para una feria artesanal, cuya instalación de toldos deberán regirse por la Ley 7600. **TERCERO:** Dichos puestos ya estaban vendidos para dicha feria, y los contratos firmados, con lo que su cancelación traerá pérdidas económicas muy importantes y demandas por daños y perjuicios causadas a los mismos artesanos que ya habían dispuestos estas fechas para venir a Alajuela, en detrimento de participar de otras ferias en otros lugares del País, fechas que ya están ocupadas por otros artesanos. Los costos por pérdidas ascienden a sumas millonarias y el permiso al adquirir firmeza genera derechos y afecta negativamente la esfera patrimonial de terceros involucrados de buena fe. La mencionada derogación del acuerdo no corresponde al debido proceso que se ha de conceder a los beneficiarios de actos administrativos declaratorios de derechos que se pretenden de manera violatoria anular. Dicho acuerdo y acto administrativo ha introducido modificaciones en la esfera de los derechos subjetivos de todos los posibles beneficiarios por lo cual causa a raíz de este nuevo acuerdo un quebrantamiento de derechos ya adquiridos. Una vez emitido el acto, no es posible para la Administración simplemente desconocer sus efectos en contra de los derechos reconocidos. Así, para revocar un acto en esas condiciones debe seguirse, de acuerdo con el numeral 155 de la citada LGAP, todo un calificado procedimiento basado en un amplio elenco probatorio, por el cual se acredite en el expediente la existencia de una divergencia grave entre los efectos del acto y el interés público.

CUARTO Es importante mencionar que de conformidad con la Ley General de Administración Pública, un acto declaratorio de derechos solo puede ser declarado nulo por la propia administración cuando se esté en presencia de una nulidad absoluta, manifiesta y evidente. De no estar en presencia de este tipo de nulidad absoluta, la administración y en este caso el Concejo Municipal debe recurrir al instituto de la lesividad. Tómese en consideración lo que con toda claridad establece el citado numeral 155:

Artículo 155.-

1. La revocación de un acto declaratorio de derechos subjetivos deberá hacerse por el jerarca del ente respectivo, previo dictamen favorable de la Contraloría General de la República.
2. Simultáneamente deberá contener el reconocimiento y si es posible el cálculo de la indemnización completa de los daños y perjuicios causados, so pena de nulidad absoluta.
3. En todo caso los daños y perjuicios deberán ser liquidados por la Administración dentro del mes posterior a la solicitud o recurso del administrado que contenga la liquidación pretendida por éste.

En ese sentido el reconocido tratadista nacional Ernesto Jinesta, en su artículo "Revocación y anulación del acto administrativo" (en www.ernestojinesta.com) indica:

La regla general es que los actos administrativos gozan de estabilidad por lo que no pueden ser revocados por razones de oportunidad y conveniencia, la excepción está representada por la revocación y la anulación...

La revocación sobrevenida, que es la que estudiaremos, es el acto de eliminación de otro anterior u originario por razones de oportunidad fundadas en circunstancias sobrevinientes. Para su justificación es menester un hecho nuevo que determine, objetivamente, la necesidad de eliminar el acto original para satisfacer el interés público. Si el hecho nuevo no existe, la revocación es absolutamente nula por falta de motivo"

En el caso sometido a estudio, no se observan esos hechos nuevos o sobrevinientes que pudieran dar paso a una revocación del acto y mucho menos es posible hacerlo a partir de esa mera recomendación y sin seguir las formalidades procedimentales correspondientes.

De no hacerse por las vías indicadas se violan los derechos constitucionales, tal y como ha sido reconocido por la Sala Constitucional en abundante jurisprudencia. Entre otros, en el voto 2002-12054 de las nueve horas con tres minutos del veinte de diciembre del dos mil dos, el Tribunal Constitucional ha indicado:

V.-. LA ANULACIÓN O REVISIÓN DE OFICIO DE LOS ACTOS ADMINISTRATIVOS FAVORABLES O DECLARATORIOS DE DERECHOS PARA EL ADMINISTRADO. Esta posibilidad que tienen las administraciones públicas y sus órganos constituye una excepción calificada a la doctrina de la inderogabilidad de los actos propios y favorables para el administrado o del principio de intangibilidad de los actos propios, al que esta Sala especializada le ha conferido rango constitucional por derivar del ordinal 34 de la Constitución Política (Ver sentencias Nos. 2186-94 de las 17:03 hrs. del 4 de mayo de 1994 y 899-95 de las 17:18 hrs. del 15 de febrero de 1995)-. La regla general es que la administración pública respectiva no puede anular un acto declaratorio de derechos para el administrado, siendo las excepciones la anulación o revisión de oficio y la revocación. Para ese efecto, la

administración pública, como principio general, debe acudir, en calidad de parte actora y previa declaratoria de lesividad del acto a los intereses públicos, económicos o de otra índole, al proceso de lesividad (artículos 10 y 35 de la Ley Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa), el cual se ha entendido, tradicionalmente, como una garantía para los administrados. Sobre este particular, este Tribunal Constitucional en el Voto No. 897-98 del 11 de febrero de 1998 señaló que w... a la Administración le está vedado suprimir por su propia acción aquellos actos que haya emitido confirmando derechos subjetivos a los particulares. Así, los derechos subjetivos constituyen un límite respecto de las potestades de revocación (o modificación) de los actos administrativos, con el fin de poder exigir mayores garantías procedimentales. La Administración, al emitir un acto y con posterioridad al emanar otro contrario al primero, en menoscabo de derechos subjetivos, está desconociendo estos derechos, que a través del primer acto había concedido, sea por error o por cualquier otro motivo. Ello implica que la única vía que el Estado tiene para eliminar un acto suyo del ordenamiento es el proceso de jurisdiccional de lesividad, pues este proceso está concebido como una garantía procesal a favor del administrado, o bien, en nuestro ordenamiento existe la posibilidad de ir contra los actos propios en la vía administrativa, en la hipótesis de nulidades absolutas, evidentes y manifiestas, previo dictamen de la Contraloría General de la República y de la Procuraduría General de la República (como una garantía más a favor del administrado) y de conformidad con el artículo 173 de la Ley General de la Administración Pública. En consecuencia, si la Administración ha inobservado las reglas de estos procedimientos, o bien, las ha omitido del todo o en parte... el principio de los actos propios determina como efecto de dicha irregularidad la invalidez del acto.". A tenor del numeral 173 de la Ley General de la Administración Pública, un ente u órgano público bien puede anular en vía administrativa un acto declaratorio de derechos para el administrado pero lesivo para los intereses públicos o patrimoniales de la primera, sin necesidad de recurrir al proceso contencioso administrativo de lesividad normado en los artículos 10 y 35 de la Ley Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa (proceso en el cual la parte actora es una administración pública que impugna un acto propio favorable para el administrado pero lesivo para ella) cuando el mismo este viciado de una nulidad absoluta evidente y manifiesta. La nulidad absoluta evidente y manifiesta debe ser dictaminada, previa y favorablemente, por la Procuraduría o la Contraloría Generales de la República —acto preparatorio del acto anulatorio final—.

QUINTO Con base en lo anterior, solicito respetuosamente que, en el caso planteado, sea admitido el presente **recurso extraordinario de revisión** y me sea otorgado nuevamente el permiso, ante lo cual a pesar de la incomodidad de haber perdido tiempo importante me daré totalmente por satisfecho. Caso contrario me veré obligado a iniciar las acciones legales pertinentes contra los señores regidores en lo personal, también en la Contraloría General de la República, así como a la Municipalidad. Con base en lo anterior solicito, se revoque la resolución impugnada, y se proceda con la aprobación definitiva de dicha feria que en todo caso fue una decisión del concejo anterior y no de este honorable Concejo Municipal. **NOTIFICACIONES:** Para atender notificaciones señalo el fax 2442-79-96". **SE RESUELVE APROBAR TRASLADAR AL ASESOR LEGAL Y A PROCESO DE SERVICIOS JURÍDICOS PARA SU DICTAMEN. OBTIENE ONCE VOTOS POSITIVOS. DEFINITIVAMENTE APROBADO.**

ARTICULO SEGUNDO: Se procede aprobar con nueve votos positivos, dos negativos de Sra María Isabel Brenes Ugalde, Sra. Rosario Rivera Rodríguez se altera el orden de la agenda para conocer en este punto el Oficio MA-A-3796-2016, de la Alcaldía Municipal que viene como punto 8 en el Capítulo de Informes de la Alcaldía, dice "En atención al oficio MA-SCM-1601-2016, artículo número 6, capítulo XI de la Sesión Ordinaria Número 33-2016 que dice:"Por tanto. Este Honorable Concejo Municipal, acuerda instruir a la administración para que, en adelante, y mientras se mantengan las condiciones referidas en los considerandos de la presente moción, se autorice en zonas de alta densidad, el desarrollo de obras como: a) cementerios o camposantos, b) expendios de combustible, c) creación de nuevas rutas que permitan el des congestionamiento vial y la movilidad urbana, d) la aprobación y desarrollo de proyectos para la disposición y gestión de residuos conformes a la Ley para la Gestión Integral de Residuos Sólidos N°8839; e) la construcción de centros educativos (centros de acopio), centros de recuperación de residuos valorizados. " Remito para su conocimiento y atención el oficio MA-PPCI-0623-2016 suscrito por el Ing. Roy Delgado Alpízar donde recomienda:

"... esta Dirección recomienda con todo respeto que, antes de proceder con la implementación de dicho acuerdo, se haga de conocimiento del Concejo Municipal la presente y solicitar respetuosamente las acciones legales que correspondan, incluyendo la anulación del referido acuerdo en aras de apegarse a la legalidad y seguir los procedimientos establecidos..." **Oficio MA-PPCI-0623-2016:** Habiendo conocido el acuerdo del Concejo Municipal según oficio de referencia, el cual textualmente dice: "Por tanto. Este Honorable Concejo Municipal, acuerda instruir a la administración para que, en adelante, y mientras se mantengan las condiciones referidas en los considerandos de la presente moción, se autorice en zonas de alta densidad, el desarrollo de obras como: a) cementerios o camposantos, b) expendios de combustible, c) creación de nuevas rutas que permitan el des congestionamiento vial y la movilidad urbana; d) la aprobación y desarrollo de proyectos para la disposición y gestión de residuos sólidos conformes a la Ley para la Gestión Integral de Residuos Sólidos N° 8839; e) la construcción de centros educativos, (centros de acopio), centros de recuperación de residuos valorizados."

Con relación al particular, en el marco del cumplir con un principio de legalidad que enmarca toda actuación de los funcionarios públicos y de todos los estratos que componen el organigrama de la Municipalidad, deviene necesario advertir con todo respeto a su Autoridad así como al Concejo Municipal que dicha propuesta, salvo mejor criterio, constituye una modificación al Plan Regulador Urbano vigente, publicado en La Gaceta N° 182 del 17 de septiembre del 2004 y en ese tanto su implementación deberá ajustarse a los procedimientos establecidos por Ley, específicamente la Ley N° 4240 de Planificación Urbana en su artículo 17, el cual textualmente reza:

"Artículo 17.-Previamente a implantar un plan regulador o alguna de sus partes, deberá la municipalidad que lo intenta:

1) Convocar a una audiencia pública por medio del Diario Oficial y la divulgación adicional necesaria con la indicación de local, fecha y hora para conocer del proyecto y de las observaciones verbales o escritas que tengan a bien formular los

vecinos o interesados. El señalamiento deberá hacerse con antelación no menor de quince días hábiles;

2) Obtener la aprobación de la Dirección de Urbanismo, si el proyecto no se hubiere originado en dicha oficina o difiera del que aquella hubiere propuesto, sin perjuicio de los recursos establecidos en el artículo 13:

3) Acordar su adopción formal, por mayoría absoluta de votos; y 4) Publicar en "La Gaceta" el aviso de la adopción acordada, con indicación de la fecha a partir de la cual se harán exigibles las correspondientes regulaciones.

Igualmente serán observados los requisitos anteriores cuando se trate de modificar, suspender o derogar, total o parcialmente, el referido plan o cualquiera de sus reglamentos. "

Hecha dicha salvedad, dado que el Subproceso Planificación Urbana, como departamento que es parte del Proceso que coordino, debe resolver habitualmente solicitudes de Usos de Suelo, permisos y otros trámites relacionados que se analizan y resuelven con base en lo estipulado en el Plan Regulador Urbano vigente (mapas y reglamentos), esta Dirección recomienda con todo respeto que, antes de proceder con la implementación de dicho acuerdo, se haga de conocimiento del Concejo Municipal la presente y solicitar respetuosamente las acciones legales que correspondan, incluyendo la anulación del referido acuerdo en aras de apegarse a la legalidad y seguir los procedimientos establecidos. En todo caso nos reservaremos recurrir a lo estipulado en los artículos 107 a 109 de la Ley General de Administración Pública cuando así lo consideremos, en caso necesario".

Licdo Humberto Soto Herrera, Presidente

Como indicaba la Alcaldía nos remite el oficio MA-A-3796-2016 que remite a su vez el informe MA-PPCI-0623-2016 que tiene que ver con la anulación del acuerdo adoptado, acuerdo sexto de la sesión ordinaria décimo primero de la Sesión 33-2016 que remite mediante el oficio de la Señora Secretaria. Este informe se nos hace ver que dicho acuerdo no está bien tomado para ser exacto y que debe subsanarse en alguna medida dejándolo sin efecto. Hay una realidad, voy a externar algo muy particularmente de manera particular, quizás hemos llegado a un punto de que el Plan Regulador es la camisa de fuerza doce años de estar obsoleto no acorde a la realidad de este cantón, un nuevo plan que tiene siete años de elaboración que no lo vemos por ningún lado y seguro cuando lo aprobemos no tiene sentido porque está desfasado en el tiempo. Creo cuando el compañero Solís, en aquel momento presenta moción que la mayoría consideramos que era conveniente, para mencionar un ejemplo una escuela que no se le puede dar un uso de suelo, así de sencillo, hay que resolver para resolver el tema de educación, de muchos otros temas donde estamos atados de manos, como Gobierno Local, también hay que apegarse al Estado de Derecho, al bloque de legalidad y en eso hay que tomar conciencia todos nosotros en ese particular.

Por qué lo digo, mientras en este Concejo no dudo que todos tengamos muy buenas intenciones, afuera hay otros que están deseando que nos resbaemos en una cascara de banano para ir en carrera, porque a veces los celos políticos, la maldad y la mala fe lamentablemente anda por todos lados y el serrucha piso. Todos los que estamos aquí sentados llegamos por un esfuerzo, hay credibilidad, confianza indistintamente del partido político y porque hemos demostrado liderazgo

y capacidad humildemente en estos cargos. Todos los que estamos aquí electos, Síndicos, Concejales de Distrito, pero hay gente que le estorba y le molesta esto, quiere sobre la cabeza de otros surgir y lo que perdieron en unas elecciones lo quieren ganar ahora. Somos gente de fe, todo en manos de Dios, el impido que hace el hueco para que usted caiga, caerá primero el impido dice la palabra. Creo en eso firmemente en la Ley de la siembra y la cosecha.”

Mario Guevara Alfaro

Quiero rectificar mi voto y que quede en actas que voy a votar positivo el acuerdo que acaba de votarse.

María Rosario Rivera Rodríguez

No hará falta enviarlo a legal?

Licdo Humberto Soto Herrera, Presidente

Creo que no es necesario el informe técnico es muy claro, contundente en cuanto al no proceder de la moción.

En relación se presenta moción de fondo que dice:

MOCIÓN DE FONDO: Suscrita POR Li. Humberto Soto Herrera, avalada por Lic. Denis Espinoza Rojas, Sr. Víctor Solís Campos, Lic. Leslye Bojorges León, Sra. Cecilia Eduarte Segura, Sr. Rafael Arroyo Murillo, Sra. Argerie Córdoba Murillo, Prof. Flora Araya Bogantes, **CONSIDERANDO QUE:** los oficios N^a MA-A-3796-2016 y MA-PPCI-0623-2016 referentes al oficio MA-SCM-1601-2016, artículo número 6, capítulo XI. De la sesión Ordinaria N^o 33-2016. **MOCIÓN:** Para que este Honorable Concejo Municipal acuerde dejar sin efecto y suspenda el acuerdo transcrito mediante el oficio Am-SCM-1601-2016, artículo 6, capítulo XI, de la sesión ordinaria N^o 33-2016, con base y fundamento en los oficios supra citados en las consideraciones. Exímase de trámite de comisión. Favor dar acuerdo en firme”. **SE RESUELVE APROBAR CON DIEZ VOTOS POSITIVOS, UN VOTO NEGATIVO SRA. ISABEL BRENES UGALDE. ADQUIERE FIRMEZA CON LA MISMA VOTACIÓN.**

Justificación de voto.

María Isabel Brenes Ugalde, Vicepresidente

Si bien es cierto hoy no he votado esa moción no porque no sea solidaria, con ustedes por supuesto que sí pero quiero dejar en claro, veo la sonrisa de don Víctor quisiera hoy manifestar que en la primera instancia no lo voté de igual manera no lo estoy votando el día de hoy, el acuerdo no fue votado en primera instancia, eso no quiere decir que no sea solidaria con ustedes.

Luis Alfredo Guillén Elizondo

Justificar mi voto a partir de los criterios técnicos enviados acá por la Alcladía de Planificación Urbana y el Ing. Laurent Chacón.

Licdo Denis Espinoza Rojas

Realmente, muy brevemente antes de justificar el voto, quiero referirme a que en su momento voté esa moción, pensando también en un acto de buena fe para ayudarle a nuestras comunidades de nuestro cantón que ya sienten que el plan regulador es una camisa de fuerza, se han hecho muchos intentos para la modificación, pero hay temas que no corresponden estrictamente a esta Municipalidad sino que hay órganos externos que también tienen que manifestarse en este sentido y felicitar a la compañera Flora Araya y la comisión del Plan Regulador por el trabajo que han hecho, sin embargo estamos claros de que no solamente depende de ello, ni de esta Municipalidad, pero sí es importante seguir trabajando, seguir insistiendo nuestras comunidades merecen tener ya un plan regulador más apto más actualizado. Si bien es cierto, este plan regulador que se promulgó el 17 de setiembre 2004 fue bastante bueno, ya los tiempos han cambiado en doce años.

Quiero justificar el voto de la Fracción del PLN, en los oficios indicados en la moción presentada señor Presidente.

Prof. Flora Araya Bogantes

Justifico mi voto positivo, porque si bien es cierto no voté ninguno de los acuerdos, me parece que es un acto de solidaridad con mis compañeros.

María del Rosario Rivera Rodríguez

Justifico mi voto positivo, fundamentada en los oficios de la moción y en los criterios técnicos de esos oficios.

Mario Guevara Alfaro

En la misma línea hago más las palabras de doña María para justificar el voto.

Licdo Leslye Bojorges León

Con base en los oficios indicados anteriormente, justifico mi voto positivo.

María del Rosario Rivera Rodríguez

Retira la moción, pues va en la misma línea que acabamos de votar.

Víctor Hugo Solís Campos

Quiero hacer referencia a las palabras de la compañera Vicepresidenta. en los años que he estado acá nunca he acostumbrado a reírme de nadie, ese es un respeto en el cual he mantenido. Doble la cabeza para allá que es algo muy diferente a una sonrisa, ojalá pudiera sacar una sonrisa porque soy de pocas sonrisas y ustedes me conocen muy bien.

Quisiera justificar mi voto a pesar de que no existe una ilegalidad en el acuerdo que fue tomado de la moción presentada por el suscrito en el cual no se hace referencia más que instruir a la administración, nunca se hace referencia dejar sin efecto normativa alguna. Que el acuerdo que hoy se deja sin efecto tuvo sustento con la solidaridad Alajuelense que necesita solución a sus necesidades. la existencia de

criterios técnicos que sustentan la decisión hoy tomada y bajo los criterios técnicos del oficio –A-3796-2016, Ma-PPCI-0623-2016- Hago entrega oficialmente a la compañera Secretaria Licda Rosario Muñoz para que estas palabras consten en actas.

Voy a hacer más extensa la participación con respecto a esa moción: Igual como lo fundamentó el compañero al inicio, para nadie es un secreto que esa es la realidad que estamos viviendo. Y es la realidad, porque no podemos esconderla, sabemos y somos testigos a diario de las necesidades de miles y miles Alajuelenses.

En esta noche me duele mucho y quiero expresar públicamente los sentimientos negativos hacia más allá que buscar una forma de un órgano colegiado con una solidaridad humanista, con un objetivo que es el desarrollo de nuestro cantón. Pero hoy queda claro que tenemos que cuidarnos, estamos claros pero siempre les quiero decir compañeros que ahí nunca hubo mala intención en presentar esa moción. Claro, la presenté porque siempre hablo de frente y me gustaría que hablen de frente y otras personas vengan cojan el micrófono y se expresen acá frente a este órgano colegiado, esto es público y creo que el que no esté de acuerdo el día de mañana con las decisiones que nosotros tomemos, porque aquí todos los que estamos tomando, son ilegales, para todos y algunos todo es ilegal, quisiera que los que conocen la materia, los expertos, especialistas, no soy abogado, nos den su opinión de que estamos haciendo y que nos falta por hacer. Cuál es el camino que debemos de trazar para trabajar junto con la administración. A uno lo señalan porque uno en la posición que está por el desarrollo del cantón, entonces que es un voto más, que está cercano a la administración, pero es que por favor no podemos cegarnos hemos visto el desarrollo que ha venido teniendo el cantón, han venido viendo ustedes lo que hemos evolucionado desde hace seis años para acá, una Alajuela diferente, una Alajuela con un rostro humano, una Alajuela donde se le está dando participación a la población con discapacidad y adulto mayor, antes se hacia, no hacíamos eso. Tenemos recursos para hacerlo, pero qué es lo que pasa? Que aquí cuando uno levanta la mano, es el voto de mayoría, entonces ese es el vendido que está con ellos, por eso lo dije el otro día, lo que no les guste háblenlo en el micrófono, digámoslo las cosas en el micrófono, aquí hay especialistas y profesionales que nos pueden decir en la sesión posterior, compañeros eso que ustedes hicieron no es correcto, hay que aplicar esto, hay que hacer esto y esto, pero no se vale salir recorrer los corrillos, comenzar a meter gente, que está nada más a espaldas de nosotros para ver qué pasos damos mal dados para dejarnos ir el puñal. Esto hoy que lo discutí con algunos compañeros y lo analicé igual hablaba con algunos compañeros será trabajar más fuerte en el plan regulador, en los talleres que se tienen que realizar, por las necesidades de cada uno, implementar ese plan con visión que siempre hemos querido nosotros para seguir desarrollando, porque estamos claros que aquí hay comunidades, que ya no tienen donde enterrar los seres queridos, hay comunidades que hay hacinamiento terrible en las escuelas y no se puede construir. En la universidad latina no se puede construir y les digo a ustedes, muchos vamos a PANAMA y abrimos la boca cuando vemos esas ciudades desarrolladas a la par del mar y todos los edificios y otros países que vamos también y nosotros aquí con un acuerdo que tomamos para instruir a la Administración, aquí somos los malos de la película. Digo sí queremos la Alajuela que queremos, sí queremos ser el primer cantón de

Costa Rica, tenemos que pensar en grande y dejarnos el egoísmo, los rencores, el odio y todo eso que enrola y dedicarnos a hacer las cosas que hemos venido haciendo. No se puede poner un salón de belleza porque el plan regulador lo impide tiene que recoger 60 firmas y si se murieron diez ya no puede poner el bazar ni el salón de belleza. Hay una serie de cosas que hay que corregir, los invito a pensar en grande, pero si no pensamos en grande, como se van a poder lograr los objetivos y por eso lo digo públicamente esta fracción siempre ha estado trabajando de la mano con la administración, así se ha venido viendo, de lo contrario, hubiéramos tenido esos años negros que tuvimos para atrás y en décadas porque hablo de décadas y aquí hay compañeros que estuvieron años atrás en otros períodos. Pensemos en grande porque queremos a la Alajuela que todos queremos soñar para nuestros hijos y nietos.

Licdo Humberto Soto Herrera, Presidente

No hay tema en discusión lo aclaro, me extendí con el señor Solís porque fue una moción que él presentó y me parecía que estaba en su derecho de justificar cuál fue su intención que no dudemos los que votamos fueron las mejores.

Licdo Roberto Thompson Chacón Alcalde

Uno de los grandes problemas de este País, es la paralización en la que nos encontramos, si uno se paraliza por miedo. Hay alguna gente aquí en el País que creen que sembrando el miedo es como va a lograr sus propósitos sobre todo desde el punto de vista político. Entonces, nos tienen paralizados, miedo a tomar decisiones, en todos los mandos de la estructura del estado, entonces ciertamente hay una paralización para poder enfrentar los grandes retos que tenemos y por eso estamos tan rezagados, teniendo un país maravilloso que puede progresar, generar oportunidades, que puede dar el santo cualitativo seguimos teniendo miedo a tomar las decisiones, porque aquí cada vez que se toma una decisión somos objeto de que alguien nos acuse, nos lleve a la Fiscalía, nos saque en el periódico, de que alguien nos diga en la Radio o en la TV que nos envíen los periodistas para preguntar por qué tomamos una decisión y otra. Y hay un montón de irresponsables, como los irresponsables que se fueron a Turrúcares, algunos que participaron en la campaña pasada a decir que esta moción había sido planteada para reabrir el tema del basurero. Eso es una irresponsabilidad, eso no le hace ningún bien ni a Turrúcares, ni a Alajuela. Eso tenemos que señalarlos, espero tener la prueba con los nombres y apellidos para venir aquí a decir quiénes fueron los irresponsables que fueron a Turrúcares y tienen inquieto al pueblo de Turrúcares por una moción que no tenía otro objetivo y lo digo sinceramente, don Víctor que a ponernos a pensar que hay un plan regulador que está desactualizado y tiene necesariamente que discutirse el tema. Aquí tenemos siete u ocho años desde que llegué a la Alcaldía, estamos hablando del plan regulador mucho antes, ahí está doña Flora desgastada en un esfuerzo de cinco, seis años para tratar de sacar adelante esto, terminado va a las instituciones de Gobierno, el Gobierno hace un esfuerzo don Luis Alfredo por emitir una directriz para poder facilitar digamos todo lo que es la tramitología, poder lograr aprobar y entonces, presentan un recurso a la Sala Constitucional y ahí estamos varados, otra vez. Eso, es lo que tiene a este País en esta situación, aquí ustedes saben lo que cuesta desarrollar un proyecto, ejecutar obra pública y tomar determinaciones, pero también lo que

quiero decir es que no podemos dejarnos porque sí estamos aquí la gente de allá afuera confió para estar acá y tomar decisiones. No podemos echarnos para atrás, habrá que tomar las decisiones y asumir las responsabilidades de esas decisiones bien fundamentadas.

La verdad reconozco don Víctor que su moción tuvo el interés de poner en el tapete un tema que aquí no se discute y hay que discutir, aquí pasa el tiempo, las sesiones, las semanas, seis sesiones por semana y hay tema que aquí no se discuten, ya lo he dicho no puede ser que dejemos sola a Flora con la gente del PLAN REGULADOR, vamos a sentarnos a revisar qué está pasando y cómo podemos realmente impulsar eso para ver si algún día sale, de lo contrario estaremos aquí varados con la además gollotina en la cabeza,, porque cada vez que el departamento de urbanismo emite un uso de suelo, alguien lo cuestiona, ahora hay expertos en el uso de suelo en todo el país, todos Regidores, Síndicos, dirigentes, gente de Asociaciones de Desarrollo, Periodistas, todo el mundo sabe de uso de suelo, todo el mundo cuando se mete un uso de suelo dice que es ilegal, lo voy acusar a la Fiscalía, decime vos. Creo que esos son los temas que hay reamente poner en el tapete para que esto avance hay que tomar decisiones, el Concejo anterior y este conejo tienen que tomar decisiones, nosotros hemos hecho mucho,, pero si nos sigue paralizando el miedo de enfrentar estas cosas, los que están afuera algún día nos van a terminar reclamando porque no hicimos lo que deberíamos de hacer, saludos al Comisionado Picado que siempre es un gusto tenerlo por aquí.

Licdo Humberto Soto Herrera, Presidente

Totalmente de acuerdo señor Alcalde, el problema siempre sucede de que los que hacen o los que no hacen no dejan hacer a los que hacen y eso lo vemos en todos los ámbitos de la vida. Nadie está de acuerdo con los actos ilegales, si este es el tema de fondo, pero sí hay que buscar siempre soluciones, decir no es lo más fácil, pero creo que aquí todos nos debemos a un pueblo, a una comunidad, a un sector o a todos, que requieren respuesta más que negativas, positivas y ese es el tema de fondo. Seguiremos trabajando en esa línea, en la medida que este Concejo Municipal se mantenga unido por lo menos en la gran mayoría y en una sola línea pues acabemos la tarea no lo dudo. La única forma de vencer al enemigo y al adversario es unidos, esa es la gran realidad.

Víctor Hugo Solís Campos

Secundando las palabras del señor Alcalde, que estoy completamente de acuerdo, hago un llamado compañeros que todos sabemos que en nuestras comunidades hay gente muy profesionales, muy conocedores del tema que nos acoge hoy en esta anoche, les quiero hacer un llamado y ellos saben quienes son, amigos de la zona de La Garita, del Centro de Alajuela, de varios distritos, reúnanse planteen una solución preséntenla al Concejo y a la Comisión para que avancemos, porque cuando se hacen las audiencias y se convoca esa gente no llega, no aparecen no hace falta convocarlos ni llamarlos, los Síndicos, los Regidores de la Zona conocen las necesidades saben que se puede mover y que no, traigan esa propuestas y soluciones y terminemos de una vez ya con este Plan Regulador que tanto nos urge a todos los Alajuelenses.

CAPITULO VI. CORRESPONDENCIA

ARTICULO PRIMERO: Sra. Emiliana Rivera Meza, Directora Consejo Nacional de la Persona Adulta Mayor, (CONAPAM), órgano adscrito a la Presidencia de la República y rector en materia de envejecimiento y vejez en Costa Rica. En atención al Oficio MA-SCM-1465-2016 de fecha 3 de agosto 2016, en el cual se comunica lo dispuesto en el artículo 2 del Capítulo VI, de la Sesión Ordinaria No. 30-2016 del 26 de julio del año en curso, relacionado con las prioridades de proyectos, específicamente, con el "Centro Diurno de la Tercera Edad", me permito comunicarle que en atención a los requerimientos técnicos de infraestructura, existe una normativa dispuesta por el Ministerio de Salud, por lo que es necesario coordinar con Área de Salud correspondiente. En caso de criterios técnicos para la gestión del centro, es necesario conocer, si el mismo será gestionado por la Municipalidad o por una organización de bienestar social. En este caso, existe toda nuestra disposición a informar sobre los requerimientos legales y técnicos necesarios para desempeñar esta función. Nos ponemos a sus órdenes para ampliar más detalles.

SRA. ARGERIE CÓRDOBA SE ENCUENTRA AUSENTE Y PARA LA VOTACIÓN INGRESA SR. RAFAEL ARROYO MURILLO.

SE RESUELVE DAR RESPUESTA AL INTERESADO. OBTIENE ONCE VOTOS POSITIVOS. DEFINITIVAMENTE APROBADO.

ARTICULO SEGUNDO: Sr. Eduardo Campos Mora, vecino de Rincón de Cacao, que dice "a través de un accidente laboral en el 99 se me formaron 2 hernias en la columna razón por la que no ejercer mis labores en ninguna empresa, aparte que por mi edad también se me hace difícil conseguir por esas razones tome la decisión de ver la posibilidad de que me puedan dar un permiso para poner una carpa en algún lugar para poner una venta de verduras y otros. **SE RESUELVE APROBAR TRASLADAR A LA COMISIÓN DE GOBIERNO Y ADMINISTRACIÓN. OBTIENE ONCE VOTOS POSITIVOS. DEFINITIVAMENTE APROBADO.**

ARTICULO TERCERO: Sra. Yohana Artola Ramírez, solicita permiso para venta de verduras y frutas en Montecillos COPAN Trinidad, Invu Las Cañas, Canoas, Calle Loria Itiquís, Tuetal San Rafael, San Isidro, Coyol, Ciruelas, El Roble. **SE RESUELVE APROBAR TRASLADAR A LA COMISIÓN DE GOBIERNO Y ADMINISTRACIÓN. OBTIENE ONCE VOTOS POSITIVOS. DEFINITIVAMENTE APROBADO.**

ARTICULO CUARTO: Sr. Adrián Gerardo Barquero Araya portador de la cédula de identidad 20350014S vecino de la zona de Poasito contiguo al Liceo de la localidad específicamente, con todo el respeto les solicito que por favor nos ayuden a tramitar una patente comercial de tipo ambulante para vender en mi carrito Isuzu kb color negro placa CL176137, ya que yo soy agricultor y necesito dicho permiso para vender mis productos y estar dentro de So que ya ley estipula, los productos que cosechamos son mamón chino, yuca, papaya y plátano; el trayecto sería solamente de 3 Kilómetros de distancia comprendido entre Poasito y Fraijanes. **SE**

RESUELVE APROBAR TRASLADAR A LA COMISIÓN DE GOBIERNO Y ADMINISTRACIÓN. OBTIENE ONCE VOTOS POSITIVOS. DEFINITIVAMENTE APROBADO.

ARTICULO QUINTO: Sr. Raúl González Villalobos, que dice "expreso mi deseo de colaborar con el aseo de un lote que se encuentra diagonal a mi casa. Yo Raúl González Villalobos, solicito permiso por la entidad correspondiente para que se me autorice, cuidar y dar mantenimiento a un lote que se encuentra diagonal a mi casa, el mismo ubicado en el Barrio Brasil de Alajuela, 25 mts este del Colegio Redentorista San Alfonso, en este se encuentra el tanque de agua. Sé que les corresponde a personeros de la Municipalidad de Alajuela la limpieza de este lugar, pero sé lo difícil que es ya que tienen muchísimos sectores en esta provincia que atender, es por esto que solicito el permiso para darle mantenimiento al mismo, realizando en él actividades como cortar el zacate, recoger la basura y sembrar algunas plantas para que este se vea bonito. Tuve la oportunidad de hablar con el señor Alcalde de Alajuela Roberto Thompson y le hice la consulta a lo cual su respuesta fue que sí es posible mi petición, que lo que se debe hacer es enviar una carta a la Municipalidad, razón de este escrito.**SE RESUELVE APROBAR TRASLADAR A LA ADMINISTRACIÓN PARA LO CORRESPONDIENTE. OBTIENE ONCE VOTOS POSITIVOS. DEFINITIVAMENTE APROBADO.**

ARTICULO SEXTO: Asociación De Desarrollo de Tacacori, dice "Por medio del Concejo de Distrito de San Isidro, nuestra Asociación ha solicitado la donación de cunetas para cubrir 60 metros de calle en el sector conocido como "Los Herrera", sitio que se encuentra en muy mal estado. Los vecinos y la Asociación se encargarían de la respectiva instalación. Agradeciendo como siempre el apoyo de ustedes para el bienestar de nuestra comunidad.**SE RESUELVE APROBAR TRASLADAR A LA ADMINISTRACIÓN PARA QUE COLABORE DENTRO DE LAS POSIBILIDADES, C/C CONCEJO DE DISTRITO SAN ISIDRO.OBTIENE ONCE VOTOS POSITIVOS. DEFINITIVAMENTE APROBADO.**

ARTICULO SÉTIMO: Luis Enrique Salazar Sánchez, portador de la cédula de identidad número uno - seiscientos once - cuatrocientos setenta y cinco, en mi condición de representante legal de la empresa Management &Escrow Legal BSG Sociedad Anónima, empresa con cédula de persona jurídica número tres - ciento uno - quinientos sesenta y siete mil trescientos cincuenta, les manifestamos nuestro deseo de donar las calles internas del proyecto que se encuentra ubicado en Barrio San José de Alajuela, exactamente del Restaurante La Princesa Marina doscientos metros al este, no omito indicarles que les adjunto los planos catastrados A-1 823469-201 5, A-1 823468-201 5, A-1 837373-201 5, correspondientes a las calles antes mencionadas. Cualquier consulta favor llamar al 2290-0503.**SE RESUELVE APROBAR TRASLADAR A LA ADMINISTRACIÓN PARA LO CORRESPONDIENTE. OBTIENE ONCE VOTOS POSITIVOS. DEFINITIVAMENTE APROBADO.**

ARTICULO OCTAVO: Sra. Carmen Jiménez Álvarez, que dice "antes que nada hacerles llegar un extensivo saludo y a la vez muy respetuosamente para exponerles la difícil situación que estamos enfrentando varios vecinos del sector

conocido como La Mandarina, ubicado en el distrito Barrio San José de Alajuela. La situación general y en concreto es nuestra preocupación por la cantidad de ventas de alcohol (bares y licorerías) en los alrededores de nuestras casas de habitación y hogares, y por consiguiente todos los problemas que de eso se deriva, además como problema específico el bar conocido como "La Mandarina", ubicado de pared por medio con nuestras casas, mismo inmueble que está siendo alquilado y cuanto inquilino llega (tres en el presente año 2016) es presentando problemas de:

- i- incumplimiento de horario de cierre,
- J- eventos promocionales con parlantes en vía pública alterando el orden público,
- i- eventos promocionales como karaoke.
- í- contaminación sónica y otros más,

todos los anteriores atentando el derecho al disfrute de nuestra propiedad.

Hemos tenido que acudir en múltiples ocasiones a Fuerza Pública por medio del 911, Policía Municipal, Patentes o licencias comerciales y Ministerio de Salud, sin haber obtenido al día de hoy alguna respuesta que solucione la situación. Cualquier resolución al respecto pueden comunicarla al 8972-14-29. **SE RESUELVE APROBAR TRASLADAR A LA ADMINISTRACIÓN PARA LO CORRESPONDIENTE. OBTIENE ONCE VOTOS POSITIVOS. DEFINITIVAMENTE APROBADO.**

ARTICULO NOVENO: Sra. Maureen Hernández González, que dice "Por este medio deseamos manifestar nuestra inconformidad ante lo resuelto con el Bar Restaurante Donde Chayo, ubicado en Turrúcares 600mts Oeste del Banco Nacional, cuyo propietario es el Sr. Pablo Araya Solanos, en el sentido de que desde el 17 de julio del 2016 se presenta de manera formal a Control Fiscal y Urbano y copia al Consejo Municipal, un escrito elaborado por los vecinos donde se expone: el funcionamiento de un Bar cuando se tiene permiso para restaurante; exposición a menores de edad en actividades ocasionadas por el consumo del licor debido a que se encuentra frente a un parque infantil; sospecha de venta de licor sin permisos respectivos: escándalos hasta altas horas de la madrugada, situaciones que afectan de manera importante a los vecinos, lo cuales son personas adultas mayores, personas con discapacidad y menores de edad. Además en varias ocasiones nos apersonamos a la Oficina de Control Fiscal, sin obtener respuesta sobre gestiones realizadas en relación a lo denunciado; de la misma manera se comunicó lo acontecido vía telefónica a la Policía Municipal, sin lograr una revisión del lugar. En fecha 15 de agosto, ante las molestias ocasionadas por un concierto que se realizó en horas de la noche y las denuncias telefónicas constantes de los vecinos el mismo día; se realizó una inspección de la Fuerza Pública y la Policía Municipal, donde se constata irregularidades en el funcionamiento del Bar. A pesar de lo informado a la Municipalidad con antelación, el 03 de agosto del año en curso, se aprueba la patente de venta de licores para el local citado, misma que es entregada el 17 de agosto del 2016, inmediatamente después de que la policía municipal comprobara y registrara venta de licor sin los permisos pertinentes, espectáculo público sin los permisos, y la irrupción a la tranquilidad de los vecinos. Por lo anterior es nuestro deseo, de manifestar inconformidad en lo actuado. Ahora bien, ante queja presentada en la Oficina de Patentes el 16 de agosto, se obtiene respuesta escrita donde se indica que el establecimiento no cuenta con la autorización municipal para la realización de espectáculos públicos y karaokes, donde se prohíbe dichas

actividades; entre otras cosas, sin embargo en dicho Bar se presume se realizó actividad de karaoke el domingo 11 de setiembre en horas de la noche y madrugada del 12 de setiembre, debido a que se logra escuchar música y personas cantando; se adjunta acta donde se deja entrever que en este local se estaba desarrollando una actividad que ya había sido prohibida, esto porque se observa una pantalla plana y se escucha música, ocasionando de manera importante molestias a los vecinos debido a que culminó hasta después de la 1am, lo anterior afectando principalmente a niños, adultos mayores y personas con discapacidad; contrariando todo lo que la legislación especial para estas persona protege bajo el principio de vulnerabilidad, integralidad e interés superior. De la misma manera como es de su conocimiento se le indicó al propietario del local, no utilizar equipos de sonido de alta potencia, aspecto a lo cual ha hecho caso omiso, poniendo música que es escuchada desde las casas de los vecinos a todas horas del día y noche, afectando el orden público y tranquilidad, se adjuntan otras actas de la fuerza pública indicando el ruido generado. Por su parte, como se ha comunicado desde el inicio, el problema principal del local es que posee un permiso para desarrollarse como Restaurante, sin embargo su funcionamiento principal es de Bar, con todo lo que ello implica; se adjuntan fotos donde, lo anterior es evidente, dado que los clientes principalmente usan la barra para el consumo de bebidas alcohólicas, y de la misma manera en altas horas de la noche se cierra la puerta del local donde existen las mesas para el restaurante, y se deja en funcionamiento el lado del local que expone solo la barra, dicho aspecto, genera de manera reiterativa molestias a los vecinos. De acuerdo a lo señalado en los párrafos anteriores, se desea conocer las razones por las cuales a pesar de que la Municipalidad conocía que el dueño del local infringía la Ley se le otorgó un permiso de venta de licor; así como denunciar nuevas irregularidades, a fin de que se gestionen las medidas sancionatorias respectivas; y por supuesto se mantenga en vigilancia constante las actividades y funcionamiento del local citado”.

Rafael Arroyo Murillo, Regidor Suplente

Le pediría a la Delegación de Turrúcares que visiten este bar porque aquí muy claro lo dice Karol Rodríguez, dice que no tiene permiso para hacer Karaoke, tiene patente y después de las doce de la noche, un karaoke en Turrúcares en esa calle habrían problemas. Aprovechar que el señor Director de la Fuerza Pública está aquí escuchándonos para que se tomen las medidas.

SE RESUELVE TRASLADAR A LA ADMINISTRACIÓN POR SER DE SU COMPETENCIA Y A LA FUERZA PUBLICA. OBTIENE ONCE VOTOS POSITIVOS. DEFINITIVAMENTE APROBADO.

ARTICULO DECIMO: Sra. IRIS MARÍA LARA MORALES, cédula de identidad número 1-731-670; en mi condición de Presidente con Facultades de Apoderada Generalísima Sin Límite de Suma de la ASOCIACIÓN DE ACUEDUCTOS RESIDENCIAL LA PAZ, cédula de persona jurídica número TRES- CERO CERO DOS- TRESCIENTOS DIECINUEVE MIL SETECIENTOS VEINTINUEVE, me presento a manifestar: PRIMERO: mi representada por medio de convenio de cooperación suscrito por este Municipio, administra las zonas verdes de la urbanización la Paz, entre ellas la finca de la provincia de Alajuela Matrícula 250131-000, plano

catastrado número A-0877704-1990; que según el Registro Público es lote destinado a Parque. SEGUNDO: en cumplimiento de las obligaciones adquiridas mediante el convenio de cooperación indicado; mi representada siempre ha brindado el cuidado y protección a dichas áreas y procedimos a cerrar con maya el lote indicado a efectos de dar una mayor protección a la Urbanización ya que éste terreno está siendo invadido poco a poco, siendo utilizado además para pasar y consumir drogas; se está utilizando como zona de paso irregular hacia otras comunidades por parte de una familia vecina de la zona, afectando el entorno y seguridad de los habitantes de Urbanización La Paz. Una vez cerrado; éstos vecinos (que lo están utilizando de paso irregular) no pertenecientes a la Urbanización La Paz cortaron el cerramiento con una esmeriladora; todo de lo cual se levantó un acta policial de la cual aportamos copia en este acto. Este hecho aunado a lo que ya está sucediendo nos emite una alerta sobre la posible peligrosidad de las personas que están utilizando este terreno con fines impropios, lo que genera un grado de inseguridad pública para los habitantes de Urbanización La Paz, a lo cual mi representada no puede responder al no contar con los elementos legales y materiales que le faculden para poder brindar la seguridad necesaria en relación a los hechos acontecidos. TERCERO: por tal motivo solicitamos de forma urgente se proceda a cerrar ese paso ilegal que se ha generado en el lote indicado con una pared de bloques que evite que puedan dañarlo una vez más como se hizo con la maya colocada por mi representada que fue cortada por estas personas que están utilizando dicho terreno, que es público y por ende nadie puede alegar derechos sobre él ni siquiera de paso que nunca ha existido y que es contrario a la misma naturaleza del inmueble. CUARTO: solicitamos se tomen las medidas de seguridad pertinentes de manera urgente a efectos de que se asegure el área mientras tanto se resuelve y construye el muro de bloques solicitado como medida cautelar urgente a efectos de evitar que se sigan presentando este tipo de problemas y abusos en cuanto a la utilización del inmueble en la forma que se hace, por personas que no tienen respeto alguno por los bienes ajenos y no tuvieron ningún límite en cortar la maya instalada y abrirse paso a la fuerza nuevamente dañando bienes públicos, para lo cual solicitamos además se tomen las medidas y acciones pertinentes a efectos de que estas personas respondan económica y legalmente por los daños ocasionados. QUINTO: Caso contrario y de no atenderse la presente solicitud, como petición subsidiaria solicitamos se excluya dicho terreno del convenio de cooperación a efectos de que sea la Municipalidad quien le siga brindando el cuidado, limpieza y demás a dicho lote toda vez que mi representada siempre lo ha hecho en forma responsable pero no podemos estar combatiendo con ilegalidades sin respaldo alguno de parte del gobierno local. Respetuosamente solicito se valore la propuesta en el entendido que nuestro principal interés es seguir brindando la atención y protección al lote relacionado pero siempre y cuando la Municipalidad cierre con paredes de bloques ese paso ilegal que una familia ha tomado para sí en forma exclusiva permitiéndose las acciones ya relatadas. DOCUMENTACIÓN ADJUNTA: Copia del plano catastrado del lote relacionado. Fotografías del cerramiento cortado y dañado por los vecinos. - Copia del acta policial. Señalo como medio para recibir NOTIFICACIONES al correo electrónico rjimenez@aselegalcr.com." **SE RESUELVE TRASLADAR A LA ADMINISTRACIÓN PARA LO CORRESPONDIENTE Y ENVIAR COPIA CONCEJO DE DISTRITO DE**

SAN RAFAEL. OBTIENE ONCE VOTOS POSITIVOS. DEFINITIVAMENTE APROBADO.

ARTICULO UNDÉCIMO: Sr. José Antonio Vindas Pérez, Presidente Asociación Hogar de Paso Nueva Esperanza que dice "Somos una Asociación que da alojamiento temporal a pacientes con cáncer de zonas alejadas del Valle Central que están en quimio y radioterapia, y dependemos de la voluntad de los ciudadanos para brindar este servicio y continuar llevando un poco de paz y tranquilidad a estas personas. Por tal razón, solicito de la manera más respetuosa nos puedan otorgar permiso para llevar a cabo Ferias en los diferentes parques de la ciudad de Alajuela, en especial el Parque Juan Santamaría, de esta provincia, para recaudar fondos y así continuar con tan ejemplar actividad. En esta feria contaremos diversas actividades, entre las cuales se encuentran ventas de artesanías y ropa, comidas, dulces, manualidades, y algunos otros; esta feria la queremos desarrollar para las fechas de entre el 05 y 20 de Noviembre del presente, de ser posible. Como mencioné anteriormente, los fondos recaudados, servirán para beneficio de la Asociación y más allá, para las personas en estas situaciones tan delicadas de salud. Quiero aclarar, que esta actividad estará regulada por un reglamento, donde cada uno de los participantes, no puede vender bebidas alcohólicas y deben mantener el orden y aseo del área asignada para dicha actividad. Para mayor información, puede llamar al los teléfonos indicados o al correo electrónico. **SE RESUELVE RECHAZAR LA SOLICITUD. OBTIENE CERO VOTOS.**

ARTICULO DECIMO SEGUNDO: Sra. Anita Segura S., que dice "Como Grupo enfocado al rescate de valores, con una experiencia trabajando con actividades juveniles y de bienestar social como son los habitantes de la calle, así como la colaboración con instituciones educativas tanto privadas como públicas con talleres, retiros, consejería a nivel profesional siempre sin fines de lucro. Nos organizamos dos veces al año con el debido permiso municipal para solicitar el uso del Kiosco y luz eléctrica del parque central de Alajuela; actividad que se realiza a nivel mundial en rescate por la juventud, niñez y las familias. A dicha actividad se le añade presentaciones musicales, presentaciones artísticas, actividades con mensajes enfocados a nuestros valores familiares y sociales entre otros. Por tal motivo solicitamos el debido permiso para el sábado 22 de octubre del 2016 a partir de las 8am y hasta la 1pm para desarrollar dicha actividad. Siempre muy agradecidos por su apoyo y colaboración en este tipo de actividades que se han convertido en un gran éxito donde hemos visto familias restauradas y muchas personas de la calle que han recibido también internamiento y terapia para restaurar sus vidas normalmente. Les agradecemos de ante mano su apoyo incondicional en favor de nuestra sociedad. Quedamos a la espera de su favorable respuesta, siempre deseando que Dios les siga bendiciendo en gran manera". **SE RESUELVE APROBAR USO DEL KIOSCO Y LUZ ELÉCTRICA DEL PARQUE CENTRAL DE ALAJUELA PARA EL SÁBADO 22 DE OCTUBRE DEL 2016 DE 8:00AM A 1PM Y DEBE COORDINAR CON LA ADMINISTRACIÓN OBTIENE ONCE VOTOS POSITIVOS. DEFINITIVAMENTE APROBADO.**

YA SE CONOCIO Licda. Eliete Soto Corrales, Patronato Nacional de la Infancia que dice "Por el presente medio se solicita su apoyo y colaboración a fin de que se nos

autorice el uso del Parque Juan Santamaría para la realización del Proyecto FERIA DE LA FAMILIA, el día viernes 4 de noviembre del presente. De 7 am a 1 pm.

ARTICULO DECIMO TERCERO: Sr. Mario Andrés Marín Barquero, solicita permiso para venta de fresas casa en casa. En recorrido del Coyol, Turrúcares, Ciruelas, y Guácima, dos veces por semana. Mi interés es estar al día con su distinguida municipalidad y poder seguir dándole a mi familia el sustento, así como manifestar que yo siembro el producto pero a la vez hay otros agricultores que me lo venden y con ellos suma una gran cantidad de familias agricultores que nos vemos perjudicados al no poder yo ejercer la actividad a la que me dedico". **SE REESUELVE APROBAR TRASLADAR A LA COMISIÓN DE GOBIERNO Y ADMINISTRACIÓN PARA SU DICTAMEN. OBTIENE ONCE VOTOS POSITIVOS. DEFINITIVAMENTE APROBADO.**

ARTICULO DECIMO CUARTO: Oficio CODEA-JD-589-2016 del Comité cantonal de Deportes que dice "Se le informa lo analizado en Sesión Ordinaria N°-32-2016 de la Junta Directiva del CODEA, del 26 de setiembre del 2016, en el Artículo 5 punto 9. El Lic. Pedro Alvarado Montero Director Deportivo a.i. del CODEA, indica que se debe solicitar acuerdo al Concejo Municipal, autorizando el plan de trabajo y presupuesto del superávit para el 2016 y autorización al señor Alcalde de firmar adendum del convenio del aporte económico con respecto al Proyecto Santa Rita, por lo que se toma el siguiente acuerdo: Acuerdo No.823: Se acuerda enviar al Concejo Municipal copia de los documentos enviados por el ICODER, para la autorización del plan de trabajo y presupuesto del superávit para el 2016 (Proyecto Santa Rita) y solicitar la autorización para que el Lic. Roberto Thompson Chacón, Alcalde Municipal pueda firmar adendum del convenio del aporte económico. Se aprueba con 4 votos a favor. Acuerdo en firme". **SE RESUELVEN APROBAR EL PLAN DE TRABAJO Y PRESUPUESTO DEL SUPERÁVIT PARA EL 2016 Y AUTORIZAR AL SEÑOR ALCALDE A FIRMAR ADDENDUM DEL CONVENIO DEL APORTE ECONÓMICO CON RESPECTO AL PROYECTO SANTA RITA. OBTIENE ONCE VOTOS POSITIVOS. DEFINITIVAMENTE APROBADO.**

ARTICULO DECIMO QUINTO: Lic. Rosibel Guerrero Castillo, Jefe Regional Área Regional Desarrollo Social de Alajuela que dice "Como es de su conocimiento el Concejo Municipal de Majuela, autorizó a esta Área Regional el uso del parque Prospero Fernández para realizar una feria regional el día 28 de octubre 2016_ en la cual se contará con participación de familias, instituciones, beneficiarias(os) de la oferta programática institucional y organizaciones. Dado que se contará con la presencia de personas menores de edad y personas adultas las cuales se estarán trasladando del parque a la oficina del área regional, se solicita respetuosamente se otorgue permiso para el cierre de la vía pública del sector norte de las 7:30 a.m. a las 5:00 p.m". **SE RESUELVE AUTORIZAR EL CIERRE DE LA VIA PUBLICA Y DEBE COORDINAR CON EL TRANSITO Y POLICIA MUNICIPAL. OBTIENE ONCE VOTOS POSITIVOS. DEFINITIVAMENTE APROBADO.**

ARTICULO DECIMO SEXTO: FM LOGISTIC AND SUPPOR COSTA RICA SRL, con Cédula Jurídica 3-102-562485. De la manera más atenta queremos solicitarles a uds se nos pueda conceder permiso para cerrar calle provisionalmente en la

siguiente dirección: 100 metros al sur del estadio de Alajuela donde debemos realizar unos trabajos de mantenimiento a una estructura móvil que se encuentra localizada en la siguientes coordenadas geodésicas: N 10.020169 W -84.20858 en la provincia de Alajuela. Las fechas solicitadas en el expediente 940 eran las siguientes:

- Jueves 13 de Octubre en horario de 8 am a 4 pm.
- Martes 18 de Octubre en horario de 8 am a 4 pm.

Por diferente motivos de no ingresar en la agenda de la reunión sostenida el martes 11 de Octubre se solicita nos puedan apoyar con las fechas siguientes para la coordinación de nuestros trabajos con el apoyo y autorización para el cierre de la calle temporalmente los días.

- lunes 24 de Octubre en horario de 8 am a 4 pm.
- Jueves 27 de Octubre en horario de 8 am a 4 pm.

Equipo a Utilizar:

- Grúa con canasta, capacidad 30 toneladas - Placas Numero: EE 34632
- Empresa propietaria - Grúas DECA-

ALCANCES DE LOS TRABAJOS A REALIZAR DÍA LUNES 24 DE OCTUBRE

- Revisión de estructura.
- Revisión de antenas de telefonía celular.
- Revisión de cables de antenas celulares.
- Mantenimiento Preventivo a la estructura.
- ALCANCES DE LOS TRABAJOS A REALIZAR DÍA JUEVES 27- DE OCTUBRE

- Pruebas mecánicas y eléctricas a estructura.
- Revisión y verificación de calidad de señal de antenas de telefonía celular.
- SiteSurvey a estructura y equipos."SE RESUELVE AUTORIZAR Y DEBE COORDINAR CON LA ADMINISTRACIÓN, CON LA POLICIA MUNICIPAL. OBTIENE ONCE VOTOS POSITIVOS. DEFINITIVAMENTE APROBADO.

ARTICULO DECIMO SETIMO: Vecinos de Barrio La Agonía, Paso Flores y Villa Hermosa. Sirva la presente para saludarlos muy cordialmente, deseándoles éxitos en su gestión. Nosotros, los vecinos de Barrio la Agonía, Paso Flores y Villa Hermosa, tenemos algunas dudas con respecto al ordenamiento vial que recientemente se dio en nuestra comunidad. Es por esto que, solicitamos nos informen, expliquen y aclaren, los siguientes puntos: 1. El nombre y puesto de todos los miembros de la comisión que ordenó los cambios en las vías. 2. El ente encargado de nombrar o crear dicha comisión, nos interesa saber si fue el señor Alcalde o el Concejo. 3. Copia de los estudios técnicos en los que sustenta y basa la comisión o el señor Alcalde para realizar los cambios en mención. 4. Copia de los estudios técnicos realizados por el CTP del MOPT, en relación al cambio de rutas de transporte público, tales como Santa Bárbara, La Claudia, Silvia Eugenia, San Pedro, Rosales, Brasil, Higuerones, etc.. 5. Copia de los acuerdos tomados por la comisión de trabajo donde se acuerda, los puntos que deben pintar en blanco y que puntos se deben pintar en amarillo. 6. Estudio técnico de dicho acuerdo. 7. Copia del acuerdo Municipal, donde se autoriza a la Municipalidad a realizar los trabajos a partir del 05/09/2016. 8. Copia del concurso donde se adjudica a la empresa a realizarlos, y el costo de los mismos. 9. Solicitamos una reunión con el señor Alcalde, para que frente a los vecinos, nos explique, algunas situaciones que de

manera muy escueta vamos a describir en esta misiva, extendiendo el tema con fotografías y testimonios de los que hoy aquí firmamos.

Con admiración y mucho entusiasmo, los vecinos de estas comunidades, recibíamos la noticia del reordenamiento vial que se anunciaba en días anteriores. La espera terminó y se dio inicio a la demarcación de la cual se hablaba, pero la alegría del vecindario, no duró más que un instante, al ver los errores que se cometían en frente de nuestras casas, negocios y garajes. El exceso de marcación amarilla, prohibiéndonos estacionar nuestros automóviles fuera de nuestras casas, afectando el comercio que no cuenta con parquees privados, privándonos de salir y entrar fácilmente de nuestras casas, ya que ahora tenemos que dar muchas vueltas para llegar a nuestras residencias, etc ..No estamos en desacuerdo con el progreso y el orden de nuestras calles y avenidas, estamos en desacuerdo que, según nuestra óptica, no existieron estudios serios que avalen tal proyecto, tal parece que fueron realizados por unos cuantos que lo único que querían era su propio bienestar. Hemos recogido firmas de los vecinos para hacer valer nuestros derechos de información y transparencia de las gestiones municipales. Esperamos que nuestras autoridades municipales atiendan a la mayor brevedad esta misiva y no tener que acudir a otras instancias, con el fin de ser escuchados”.

María del Rosario Rivera Rodríguez

Los que vivimos y transitamos en esta zona residencial, no es una zona comercial, realmente sufrimos una serie de situaciones que no sufríamos, se supone que los cambios deben traer mejoría y reamente, todos los vecinos de este sector llegamos al mismo pensamiento, lejos de haber encontrado mejora con estos cambios al mismo pensamiento, lejos de haber encontrado mejora con estos cambios, hemos encontrado situaciones como por ejemplo si usted quiere trasladarse en auto propio tiene que dar 18 mil vueltas para llegar a donde quiere. Sí usted viaja en taxi tiene que pagar dos o tres veces lo que antes pagaba, debo agregar que las vueltas en auto propio incrementan el uso de gasolina, o sea estamos afectando el ambiente también y al bolsillo de muchos vecinos que viven ahí, unos que llegan ahí por diferentes actividades. Creo que si les asiste el derecho a estos vecinos de pedirnos explicarnos especialmente por el derecho a la respuesta que tienen los vecinos que le da el artículo 27 de la Constitución Política y 32 de la ley de Jurisdicción Constitucional. Es importante que tomemos en cuenta a los vecinos para que por lo menos ya que toca vivir todas estas situaciones, por lo menos se tengan o podamos comprender por qué estas series de cambios, asumo que todo esto que ellos están pidiendo existe tienen que haber los estudios, todo esto que ellos están pidiendo. En realidad, no están pidiendo nada más allá de lo que sería normal y creo que sería importante y tengo una moción de fondo.

Licdo Humberto Soto Herrera, Presidente

El Concejo conoció el tema y no tomó acuerdos, a quien corresponde informarles a los vecinos por eso no entiendo por qué direccionan la nota al Concejo, cuando compete a la Administración obviamente contestar cada punto de la nota a los Vecinos, lo reitero si la situación es un acto administrativo y no se genera por un acuerdo del Concejo, no toca al Concejo contestar. Para efectos de re direccionar el escrito y que sea la Alcaldía con sus técnicos, los que le den respuesta ni siquiera la

comisión, porque la comisión tiene el plan de reordenamiento del casco no del sector este que se implementó de manera diferente.

En relación se presenta moción de fondo:

MOCIÓN DE FONDO: Suscrita por Sra. María del Rosario Rivera Rodríguez,
CONSIDERANDO: **1.** Los buses de Silvia Eugenia, Rosales, Desamparados y Santa Bárbara en el recorrido sobre la Calle 13, según los vecinos, no respetan la velocidad establecida de 40 kms. **2.** Se parquean en cualquier parte a recoger pasajeros, a veces hasta en media calle, obstaculizando el libre tránsito con un horario de 5 a.m. hasta 10:30 p.m. **3.** Otros conductores además de estos vehículos: camiones pesados, grúas, vagonetas y motocicletas usan la calle 13, y tampoco respetan la velocidad establecida de 40 Kms. **4.** Dichos buses son muy viejos y ruidosos, generando contaminación sónica y de dióxido de carbono, **5.** Pasan a la vez de dos a tres buses simultáneos. **PROPONEMOS:** **1.** Ubicar reductores de velocidad a lo largo de la calle 13, que obliguen a los conductores a respetar la velocidad de tránsito permitida. **2.** Se establezcan en el recorrido de los buses paradas que obliguen a los conductores a respetar el ordenamiento para que disminuya la contaminación sónica y ambiental que provocan. **3.** Controles por parte de las autoridades de tránsito municipales sobre emisión de gases de los autobuses, vagonetas, camiones pesados, autos y motocicletas, que transitan la calle 13. **4.** Coordinar con las rutas de autobuses para que el tránsito de las unidades se regule de manera que vayan espaciados y no se acumulen varias rutas transitando al mismo tiempo. **5.-** Solicitar a las autoridades correspondientes tomar en cuenta a los vecinos para plantear las necesidades. **6.-** Dar respuesta a los vecinos al escrito enviado". **SE RESUELVE TRASLADAR A LA ADMINISTRACIÓN PARA QUE EMITAN CRITERIO TECNICO-JURIDICO SOBRE EL PARTICULAR Y LA VIABILIDAD DE LO QUE SE PLANTEA EN EL DOCUMENTO. OBTIENE ONCE VOTOS POSITIVOS. DEFINITIVAMENTE APROBADO.**

El Licdo Roberto Thompson Chacón manifiesta que en ocho días contesta, así solicita el Presidente que consta en actas.

ARTICULO DECIMO OCTAVO: Oficio 187-AI-10-2016 suscrito por Licda Flor Eugenia González Zamora, Auditora Interna que dice "Mediante oficio No. MA-PHM-096-2016 del 22 de setiembre de 2016, el MBA. Fernando Zamora, Director de Hacienda Municipal remitió a esta Auditoría Interna el Manual de Procedimientos Financiero Contable para dar cumplimiento al artículo No.114 del Código Municipal. "Las normas relativas a los asuntos financiero contables de la municipalidad deberán estar estipulados en el Manual de procedimientos financiero-contables aprobado por el Concejo. El proyecto del manual deberá ser analizado y dictaminado previamente por la auditoría interna" (El subrayado es nuestro). Con relación al dictamen que solicita el artículo de anterior cita, cabe señalar que ha sido objeto de consulta y análisis por parte del Ente Contralor en lo que se refiere a la revisión y dictamen de las auditorías internas, de lo que se ha concluido que constituye una actividad de asesoría, que la auditoría interna presta al jerarca, según lo señala el artículo 22, inciso d), de la Ley General de Control Interno, "...Asesorar en materia de su competencia al jerarca del cual depende". De lo

anterior se deduce que es el Concejo Municipal el órgano con la potestad de solicitarle a la esta Auditoría Interna, la ejecución de un estudio con el fin de brindar una opinión (dictamen), que constituya la provisión de los elementos de juicio que le sirvan de insumo al Órgano Colegiado para la aprobación correspondiente. Asimismo, cabe indicar que para emitir el dictamen referido en el artículo 114 del Código Municipal, esta Auditoría Interna necesitará elaborar un estudio especial que determine la completitud, alcance y cumplimiento de la normativa del citado manual, por lo que se requerirá de un tiempo prudencial para su elaboración, además de contar con el recurso humano, toda vez que a la fecha se encuentra asignado a otros estudios, por lo que este Despacho comunicará oportunamente el inicio del examen, en caso de que el Concejo Municipal tome el acuerdo respectivo. **SE RESUELVE INDICARLE A LA SEÑORA AUDITORA QUE CONFORME LO INDICA PROCEDA A REALIZAR EL ESTUDIO. OBTIENE ONCE VOTOS POSITIVOS. DEINITIVAMENTE APROBADO.**

ARTICULO DECIMO NOVENO: Copia de Oficio 13199, DFOE-DL-1071, del Área de Fiscalización de Servicios Para el Desarrollo Local firma Licdo Germán Mora Zamora lo suscribe, gerente del Área la Contraloría General de la República que dice "En relación con el oficio MA-A-3708-2016 de 4 de octubre de 2016, mediante el cual solicita autorización para presentar al Órgano Contralor un tercer Presupuesto extraordinario, como una excepción según el numeral 4.2.11 de las Normas Técnicas sobre Presupuesto Público, se le indica que la presentación de presupuestos extraordinarios a la Contraloría General se encuentra regulada expresamente en las Normas Técnicas citadas. Específicamente, los numerales 4.2.11 y 4.3.11 de ese cuerpo normativo establecen: "4.2.11 Fecha para someter a aprobación externa los documentos presupuestarios. El presupuesto inicial y los presupuestos extraordinarios deberán presentarse para aprobación de la Contraloría General de la República en las siguientes fechas: .../ b) Los presupuestos extraordinarios deberán presentarse a la Contraloría General de la República, en el periodo comprendido entre el 1° de enero y el último día hábil del mes de setiembre del año que rige el presupuesto y en este último mes únicamente podrá presentarse un documento presupuestario". "4.3.11 Cantidad de variaciones presupuestarias y monto máximo a variar por modificación presupuestaria. Durante el año, el presupuesto institucional sólo podrá ser variado por medio de tres presupuestos extraordinarios aprobados y por la cantidad máxima de las modificaciones presupuestarias posibles de aprobar que defina el Jarca de la institución por medio de las regulaciones internas que emita según lo dispuesto en la norma 4.3.13./El monto máximo de recursos que se redistribuya sumando todas las modificaciones presupuestarias, no podrá exceder el 25% del monto total del presupuesto inicial más los presupuestos extraordinarios aprobados./ Los límites establecidos en la presente norma no serán aplicables en aquellas circunstancias excepcionales en las que la variación presupuestaria deba realizarse: a) Cuando, una vez agotados los límites establecidos, se perciban ingresos que no fueron posibles de prever y por tanto no pudieron incluirse en los tres presupuestos extraordinarios permitidos./ b) Para atender una obligación imprevista que deba cumplir la Administración en acatamiento de una orden judicial o de una disposición contenida en una ley./ c) Por requerimiento expreso de la Contrataría General de la República como consecuencia del ejercicio de sus competencias de fiscalización

superior de la Hacienda Pública. Si una vez alcanzados los límites fijados, se presentaran casos extraordinarios que pongan en riesgo la eficiente gestión institucional o el logro de las metas y objetivos previstos por la institución, se podrán realizar variaciones presupuestarias, siempre y cuando el Jefe institucional demuestre la imperiosa necesidad de las mismas. Los elementos técnicos y legales que demuestren dicha necesidad deberán constar en el expediente respectivo y adjuntarse al presupuestario extraordinario cuando éste requiera de aprobación externa.../ El plazo establecido el inciso b) de la norma 4.2.11 se extiende hasta el último día hábil de noviembre del año que rige el presupuesto para someter a aprobación aquellos presupuestos extraordinarios que tengan como base alguna de las excepciones planteadas en la presente norma". (El subrayado no es del original). La normativa antes transcrita permite establecer que la Contraloría General no está autorizada para emitir una autorización como la solicitada por esa Alcaldía. Por consiguiente, esa Administración es la responsable de valorar el caso particular expuesto en su oficio y tomar las acciones que correspondan dentro del marco de la normativa aplicable". **SE RESUELVE DAR POR RECIBIDO. OBTIENE ONCE VOTOS POSITIVOS. DEINITIVAMENTE APROBADO.**

CAPITULO VII. INFORMES DE ALCALDÍA

ARTICULO PRIMERO: Oficio MA-A-3725-2016, suscrito por el Licdo Roberto Thompson Chacón Alcalde Municipal que dice "les remito oficio N° MA-ABI-1356-2016, de la Actividad de Bienes Inmuebles, el mismo remite Recurso de Apelación al Avalúo 024-AV-2015 folio real N° 2-152257, inscrita a nombre de Rincón Ecológico La Garita Sociedad Anónima. Adjunto expediente original, este consta de 34 folios, para lo que corresponda. **Oficio N° MA-ABI-1356-2016:** Cordialmente le saludo y le hago entrega del expediente original del avalúo administrativo N°024-AV-2015, para que se eleve al Concejo Municipal a efectos de resolver el Recurso de Apelación interpuesto a este departamento. Debe indicarse: a. Que la Actividad de Bienes Inmuebles procedió a efectuar el avalúo N° 024-AV-2015, sobre la finca N° 152257 inscrita a nombre de Rincón Ecológico La Garita Sociedad Anónima cédula jurídica N° 3-101-004757. b. Que el avalúo N° 024-AV-2015 fue notificado mediante acta de notificación a las 11:20am del 27/10/2015. c. Que mediante escrito presentado el día 30/10/2015, la señora Maira Quesada Solís cédula N° 2-0221-0299 en su condición de representante legal de la compañía Rincón Ecológico La Garita Sociedad Anónima, presenta formal recurso de revocatoria en contra del avalúo administrativo N° 024-AV-2015 realizado sobre la finca N° 152257-000. d. Que el recurso de revocatoria fue resuelto mediante resolución de ésta unidad administrativa, de fecha del 22/08-2016 y notificado el 27/09/2016. e. Que de conformidad con el artículo 19 de la Ley Sobre el Impuesto de Bienes Inmuebles, corresponde al Concejo Municipal resolver el recurso de apelación. f. En virtud de los hechos descritos, remito el expediente original del avalúo N° 024-AV-2015, para que sea elevado al Concejo Municipal para que se pronuncie sobre el recurso de apelación; adjunto el expediente a la fecha conformado con una cantidad de 34 folios, del 1 al 34 para el expediente N° 024-AV-2015, una vez resuelta la apelación le solicitamos que se proceda a devolver el expediente original a esta Actividad, en razón de que estos avalúos surtan efecto para el cobro del período 2017, le solicitamos que sea remitido y sea de conocimiento del Concejo Municipal en el

menor tiempo posible". **SE RESUELVE APROBAR TRASLADAR AL ASESOR LEGAL DEL CONCEJO, PARA SU DICTAMEN. OBTIENE ONCE VOTOS POSITIVOS. DEINITIVAMENTE APROBADO.**

ARTICULO SEGUNDO: Oficio MA-A-3704-2016, suscrito por el Licdo Roberto Thompson Chacón Alcalde Municipal que dice "En atención a la solicitud verbal realizada a la Administración el pasado 13 de setiembre durante la sesión del Concejo Municipal, sírvanse encontrar el oficio MA-DGP-401-2016 suscrito por el Arq. Fabián González Alvarado por medio del cual informa que y remite los informes que han sido enviados a la Comisión Especial de Edificio Municipal. **Oficio MA-DGP-401-2016:** En respuesta a su oficio N° MA-A-3452-2016, en el que solicita remitir los informes sobre la valoración de las propuestas de ubicación del edificio municipal, le remito lo solicitado y le indico que dichos informes se han enviado de forma oportuna, como se observa en los oficios N° MA-DGP-508-2015 y MA-DGP-301 y 375-2016." **SE RESUELVE APROBAR TRASLADAR A LA COMISIÓN DEL EDIFICIO PARA SU CONOCIMIENTO. OBTIENE ONCE VOTOS POSITIVOS. DEINITIVAMENTE APROBADO.**

ARTICULO TERCERO: Oficio MA-A-3227-2016, suscrito por el Licdo Roberto Thompson Chacón Alcalde Municipal que dice "les remito oficio N° MA-AP-1773-2016, de la Actividad de Patentes, el mismo remite expediente administrativo original N° 19929-2016 (tramite), que contiene solicitud de permiso para la vente de lotería a nombre de Gabriela Brenes Víquez, cédula de identidad 1-1332-441 en el distrito de San Rafael. Adjunto expediente original con un total de 4 folios". **SE RESUELVE APROBAR TRASLADAR A LA COMISIÓN DE GOBIERNO Y ADMINISTRACIÓN PARA SU DICTAMEN. OBTIENE ONCE VOTOS POSITIVOS. DEINITIVAMENTE APROBADO.**

ARTICULO CUARTO: Oficio MA-A-3821-2016, suscrito por el Licdo Roberto Thompson Chacón Alcalde Municipal que dice "les remito oficio N° MA-PHM-102-2016, del proceso de Hacienda Municipal, el mismo remite Estados Financieros Auditados y la Carta de Gerencia al año 2015. Cabe destacar según informa este Proceso que la opinión de los Auditores pasa Abstención a opinión calificada, lo cual es un importante avance en los sistemas de registro y su confiabilidad. **Oficio N° MA-PHM-102-2016** Con el propósito de que sean de conocimiento del Concejo Municipal para su respectiva aprobación, le adjunto dos juegos de los estados financieros auditados y la carta de gerencia al año 2015. Uno de los juegos es para la Alcaldía y el otro para remitir al Concejo Municipal. Cabe destacar que en el presente informe la opinión de los auditores pasa de abstención a opinión calificada, lo cual consideramos un importante avance en los sistemas de registro y la confiabilidad de los mismos." **SE RESUELVE APROBAR TRASLADAR A LA COMISIÓN DE HACIENDA Y PRESUPUESTO. OBTIENE ONCE VOTOS POSITIVOS. DEINITIVAMENTE APROBADO.**

ARTICULO QUINTO: Oficio MA-A-3719-2016, suscrito por el Licdo Roberto Thompson Chacón Alcalde Municipal que dice "les remito oficio N° MA-SP-759-2015 del subproceso de Proveeduría, el mismo remite DECISIÓN INICIAL que debe dictarse dentro del procedimiento de Licitación Abreviada para "Sistema de Macro

Medición ". Adjunto expediente con 46 folios, para mejor resolver. **SE RESUELVE APROBAR EL INICIO DE LA DECISIÓN INICIAL PARA "SISTEMA DE MACRO MEDICIÓN". OBTIENE ONCE VOTOS POSITIVOS. DEINITIVAMENTE APROBADO.**

ARTICULO SEXTO: Oficio MA-A-3705-2016, suscrito por el Licdo Roberto Thompson Chacón Alcalde Municipal que dice "les remito tramite N° 19822, nota suscrita por el Presidente de la Asociación Alajuelense de Natación, Sr. Mario José Crespo Llobeth, en la misma indica que por medio del acuerdo municipal número MA-SCM-819-2016 se aprobó un traslado de recursos para que pudieran participar en el Campeonato Centroamericano y México de Natación que se iba a llegar a cabo en junio de este año, pero que por falta de recursos por parte de la Federación Costarricense de Natación y afines (FEDOMA) no pudieron asistir. En razón de lo anterior, solicitan se autorice por parte del Concejo Municipal que dicho dinero se utilice para asistir al Torneo Al Soltis Memorial de Clearwater en Tampa Florida, USA para lo cual se requiere un nuevo acuerdo. **NOTA :** Por este medio nos dirigimos muy respetuosamente a la entidad que ustedes representan, con el fin de retomar el acuerdo del Consejo Municipal MA-SCM-0819-2016, de apoyar a los 10 seleccionados nacionales y su entrenador, todos de nuestra Asociación Alajuelense de Natación que se ganaron el derecho a ser seleccionados para representar a nuestro país en el "Campeonato Centroamericano y México de Natación" el mismo se realizó en Panamá del 07 al 13 de junio del 2016, pero por falta de recursos por parte de la Federación Costarricense de Natación y Afines (PEGONA) no tenían como costearse su costos del viaje, lo cual lograron con gran esfuerzo y sacrificio familiar. Cabe recalcar que a pesar de dicho acuerdo del Concejo Municipal, no fue posible la asignación de los recursos de parte de la Municipalidad, por motivos de tiempo y presupuesto, por lo tanto dicho aporte no fue concretado. En este momento nuestra Asociación tiene programado asistir al Torneo Al Soltis Memorial de Clearwater en Tampa Florida, USA, que se desarrollará entre el 14 y el 16 de enero de 2017, y es por ello que solicitamos que la partida que iba a ser asignada para el viaje a Panamá, sea trasladada para apoyar el viaje de estos atletas. Los nadadores seleccionados nacionales son: Douglas Alfaro Fuentes cédula de menor 1-1747-0958, Adriana Víquez Murillo cédula 2-0738-0175, David Soto Cordero cédula de menor 1-1789-0756, Daniel Murillo Ramírez cédula de menor 1-1832-0452, Allison Vásquez Flores cédula de menor 2-796-953, Jennifer Cedeño Sevilla cédula 1-1684-0811, Julián Álvarez Gómez cédula 1-1700-0656, Dereck Morales Rodríguez cédula de menor 2-791-303, Adriana Morera Garita cédula 2-0748-0257, Brenda Rodríguez Matthey cédula de menor 1-1850-0604. En la parte técnica como entrenador los asiste Jonathan Solano Méndez, cédula 1-1137-0374. Los costos estimados a la fecha de dicha participación por cada nadador y entrenador son de \$1.464 por persona, asumiendo 5 noches para el torneo y 3 noches adicionales que el equipo aprovechará para ir algunos parques temáticos, como un merecido premio a su esfuerzo, incluyendo también transporte aéreo, terrestre, hospedaje y alimentación. Resultando un total de \$16.104 (dieciséis mil ciento cuatro dólares). En estos tiempos donde es de gran importancia el apoyo y el estímulo de la práctica del deporte y la recreación de los jóvenes, actividad considerada de interés público por estar comprometida la salud integral de la población, al sacar a nuestros hijos de las calles y llevarlos a estas prácticas sanas, es evidente los esfuerzos que estos

muchachos realizan en cuanto a sus entrenamientos diarios, agregado a sus largas jornadas estudiantiles; sin embargo, ellos lo sobrellevan con amor y coraje, demostrado así con esta representación que lograron. Para los padres no les es factible asumir el total de esos costos económicos, por lo que estaríamos muy agradecidos el poder ver cumplir el sueño de estos muchachos y además de que los mismos sean el ejemplo a seguir de otros". **SE RESUELVE APROBAR TRASLADAR A LA ADMINISTRACIÓN PARA VALORAR LAS POSIBILIDADES DE AYUDA. OBTIENE ONCE VOTOS POSITIVOS. DEINITIVAMENTE APROBADO.**

ARTICULO SÉTIMO: Oficio MA-A-3728-2016, suscrito por el Licdo Roberto Thompson Chacón Alcalde Municipal, dice "les remito oficio N° MA-AM-277-MM-2016, de la Actividad Administración Infraestructura Municipal Mercado Municipal, el mismo rectificar los acuerdos siguientes: 1-oficio N° MA-AM-180-MM-2016- Acuerdo Municipal MA-SCM-1550-2016- Sr. Gelbert Mesen Arias. 2-oficio N° MA-AM-117-MM-2016- Acuerdo Municipal MA-SCM-1547-2016- Sr. Roberto Hernández Lobo. 3-oficio N° MA-AM-131-MM-2016- Acuerdo Municipal MA-SCM-1548-2016- Sra. María Elieth Corella. Ya que en los mismo no se hace mención al traspaso de Patente Comercial. Se adjunta expedientes originales para mejor resolver. **Oficio N° MA-AM-277-MM-2016** Por este medio le solicito al Honorable Concejo Municipal la rectificación de los acuerdos, ya que los mismos **no hacen mención** al traspaso de la Patente comercial. En resumen esta administración solicita acordar los acuerdos de la siguiente manera;

OFICIO	SOLICITUD DE;	ACORDAR;
OFICIO MA-AM-180-MM-2016	Sr. José Gelbert Mesen Arias cedula de identidad 2-362-415	Rectificar el acuerdo MA-SCM-1550-2016 de manera que se lea correctamente del traspaso del derecho de arrendamiento, sus servicios municipales y su respectiva patente comercial del local 164 del Mercado Municipal de Alajuela del Sr. José Gelbert Mesen Arias cedula 2-362-425 a el Sr. John E. Alvarado Picado cedula 2-479-594"
OFICIO MA-AM-117-MM-2016	Sr. Roberto Hernández Lobo cedula de identidad 4-051-941.	Rectificar el acuerdo MA-SCM-1547-MM-2016 , de manera que se lea correctamente el traspaso de derecho de arrendamiento, servicios municipales y su respectiva patente comercial del local 135 del Mercado Municipal de Alajuela del Sr Roberto Hernández Lobo cedula 4-051-941 a el Sr. Willian Hernández Jinesta

OFICIO MA-AM-131-MM-2016	Sra. María Elieth Corella cedula de identidad 2-325-489.	cedula 2-298-243". Rectificar el acuerdo MA-SCM-1548-MM-2016 , de manera que se lea correctamente el traspaso de derecho de arrendamiento, servicios municipales y su respectiva patente comercial del local 108 del Mercado Municipal de Alajuela de la Sra. María Elieth Corella Solís cedula 2-325-489 a el Sr. Fabio Alberto Rodríguez Aragón cedula 2-519-576".
--------------------------	--	--

Adjunto expediente con los requisitos solicitados y sus respectivos acuerdos.

SE RESUELVE APROBAR RATIFICAR LOS TRASPASOS DE LAS PATENTES COMERCIALES DE LOS ACUERDO ANTERIORES. OBTIENE OCHO VOTOS POSITIVOS, TRES NEGATIVOS DE MARIO GUEVARA ALFARO, SRA. MARÍA DEL ROSARIO RIVERA RODRÍGUEZ, SR. LUIS ALFREDO GUILLEN SEQUEIRA. ADQUIERE FIRMEZA CON LA MISMA VOTACIÓN.

CAPITULO VIII. ASUNTOS DE PRESIDENCIA

ARTICULO PRIMERO: Lic. Manuel Morera M, Director Liceo San Rafael de Alajuela, que dice "Luego de saludarle muy respetuosamente, me permito, en calidad de Director del Liceo San Rafael de Alajuela, hacerles llegar nuestra gratitud e invitarles al Acto de Agradecimiento Público y Reconocimiento en honor: al Señor Alcalde, Concejo Municipal y Concejo de Distrito, que realizaremos el próximo jueves 27 de Octubre a partir de las 5:30 p.m. En nuestro Gimnasio. Este será un digno reconocimiento ante la comunidad estudiantil y la comunidad en general por los valiosos aportes recibidos de la Municipalidad para el logro de los sueños de nuestros educandos. Queremos agradecer y hacer público el aporte de Diez millones de colones para equipamiento del Gimnasio, Quince millones para la instalación de 76 Paneles solares. Para nosotros es muy importante que la comunidad conozca y valore los valiosos aportes que hacen presente a nuestra Municipalidad en las comunidades. Es una forma de decir gracias. La actividad consta de dos partes: 1. La primera es un acto protocolario con una puesta en escena de los diferentes grupos artísticos de nuestra institución. 2. La segunda parte es un partido de Voleibol entre la Selección de CODEA contra la Selección de la UNA. La hora se definió para contar con miembros de la comunidad de San Rafael de Alajuela, quienes han solicitado una actividad cultural y deportiva en nuestro gimnasio: y que mejor momento para resaltar el trabajo y aportes municipales." **SE RESUELVE APROBAR 1.-DAR POR RECIBIDA LA INVITACIÓN. OBTIENE ONCE VOTOS POSITIVOS. DEFINITIVAMENTE APROBADO.**

ARTICULO SEGUNDO: Se conoce documento suscrito por Diana Bastos Romero Directora Ejecutiva Alajuela Ciudad Palabra, han decidido trasladar la actividad

tradicional Cuentarata que reúne a 500 estudiantes escolares y más de 30 cuenteros y el cierre calle frente al Museo Juan Santamaría se había solicitado para el viernes 19 de noviembre de 7:00 a 12:00, ahora deciden hacerla el día 17 de noviembre del 2016. **SE RESUELVE ACEPTAR EL CAMBIO DE DÍA DE LA ACTIVIDAD Y EL CIERRE DE VÍA. OBTIENE ONCE VOTOS DEFINITIVAMENTE APROBADO.**

Moción suscrita por Sr. Víctor Solís Campos sobre el Condominio Residencial Vertical construido Málaga City II, **SE RETIRA**

CAPITULO IX. INICIATIVAS

ARTICULO PRIMERO: Moción suscrita por Sr. Luis Alfredo Guillen Sequeira, avalada por Sra. Irene Ramírez Murillo, Sra. María del Rosario Rivera Rodríguez, **CONSIDERANDO:** **1.** Que este 12 de octubre de 2016 nuestro cantón celebrará su 234 aniversario de fundación y que desde entonces ha marcado la historia y acontecer de cambios a nivel nacional.**2.** Que la Declaración Universal de los Derechos Humanos indica en su artículo primero, "Todos los seres humanos nacen libres e iguales en dignidad y derechos y, dotados como están de razón y conciencia, deben comportarse fraternalmente los unos con los otros". En su artículo segundo denota: "Toda persona tiene todos los derechos y libertades proclamados en esta Declaración, sin distinción alguna de raza, color, sexo, idioma, religión, opinión política o de cualquier otra índole, origen nacional o social, posición económica, nacimiento o cualquier otra condición." Y en su artículo séptimo reza: "Todos son iguales ante la ley y tienen, sin distinción, derecho a igual protección de la ley. Todos tienen derecho a igual protección contra toda discriminación que infrinja esta Declaración y contra toda provocación a tal discriminación." **3.** Que la Convención Americana sobre Derechos Humanos (Pacto de San José de Costa Rica) desarrolla en su artículo décimo primero la Protección de la Honra y de la Dignidad, y en el artículo 23 declara que: "Todas las personas son iguales ante la ley. En consecuencia, tienen derecho, sin discriminación, a igual protección de la ley."**4.** Nuestra Constitución Política determina en su artículo 50 que. "El Estado procurará el mayor bienestar a todos los habitantes del país, organizando y estimulando la producción y el más adecuado reparto de la riqueza. Toda persona tiene derecho a un ambiente sano y ecológicamente equilibrado. Por ello, está legitimada para denunciar los actos que infrinjan ese derecho y para reclamar la reparación del daño causado. El Estado garantizará, defenderá y preservará ese derecho.", y reafirma en su artículo 33 que: "Toda persona es igual ante la ley y no podrá practicarse discriminación alguna contraria a la dignidad humana".**5.** Que la Ley General de Administración Pública estipula en su numeral 113 que: "El servidor público deberá desempeñar sus funciones de modo que satisfagan primordialmente el interés público, el cual será considerado como la expresión de los intereses individuales coincidentes de los administrados."**6.** Que mediante Decreto Ejecutivo N° 34399-S en el 2008 "Se declara el día 17 de mayo de cada año como el "Día Nacional contra la Homofobia". Y se agrega que Las instituciones públicas deberán difundir ampliamente los objetivos de esta conmemoración. Asimismo deberán facilitar, promover y apoyar las acciones orientadas a la erradicación de la homofobia.**7.** Que en semanas anteriores se visualizaron prácticas de

discriminación por xenofobia a partir de una política de respeto e integración del Ministerio de Educación en los centros educativos con alta presencia de población estudiantil de nacionalidad nicaragüense, a través de redes sociales y manifestaciones en la prensa nacional. **POR TANTO ESTE CONCEJO MUNICIPAL ACUERDA:** **1-** Declarar a Alajuela un cantón libre de todo tipo de discriminación hacia la población ya sea por su identidad de género, orientación sexual, nacionalidad, etnia o credo. Respetuoso de la dignidad humana y la igualdad ante la Ley. **2-** Declarar la Municipalidad como una institución libre de discriminación, respetuosa y promotora de la dignidad humana, el valor fundante de los Derechos Humanos y la igualdad ante la Ley de todas las personas. **3-** Instar a la Administración, para que se desarrollen capacitaciones dirigidas a las personas servidoras de la Municipalidad y a las electas democráticamente sobre Derechos Humanos, especialmente, los que son violentados a las poblaciones sexualmente y con identidades de género diversas, etnia, credo o nacionalidad. **4-** Instar a la Administración, para que se ejecuten políticas públicas afirmativas, culturales y de sensibilización, dirigida a toda la población para que el conocimiento y respeto de los Derechos Humanos sea difundido en todo nuestro cantón. Con el fin de que cada día haya menos discriminación hacia todas las personas. **5-** Instar a la Administración, para que se promueva en el comercio Alajuelense la promoción del respeto a los derechos humanos, la no discriminación y promoción de una cultura inclusiva y respeto hacia todas las personas. **6-** Instar a todas las Instituciones, Públicas y Privadas, asimismo como a los comercios presentes en el Cantón para que se adhieran a esta declaratoria. **7-** Instar a la Administración en la persona del señor Alcalde Municipal, para que se respete la identidad de género y el nombre con el cual se identifican todas las personas a nivel institucional, asimismo como a realizar campañas internas de respeto a la identidad de género de las personas. **SE RESUELVE APROBAR LA MOCIÓN OBTIENE OCHO VOTOS POSITIVOS, TRES NAGATIVOS DE SR. MARIO GUEVARA ALFARO, SRA. ARGERIE CORDOBA RODRÍGUEZ, LIC. DENIS ESPINOZA ROJAS.**

Justificación de Voto:

Mario Guevara Alfaro

No estoy de acuerdo, por eso mi voto negativo en la moción.

ARTICULO SEGUNDO: Moción suscrita por Sra. Argerie Córdoba Rodríguez, avalada por Lic. Denis Espinoza Rojas, **CONSIDERANDO:** Moción suscrita por Sra. Argerie Córdoba Rodríguez, avalada por Lic. Denis Espinoza Rojas, **CONSIDERANDO QUE:** Ya fuimos notificados que el terreno ubicado en Barrio Víquez (La Unión y el Bajillo) el 19 de septiembre del 2016. Oficio MA-PSJ-1728-2016. **POR TANTO PROPONEMOS:** Solicitarle la colaboración para retirar la malla puesta por Sonia Víquez Víquez en el terreno que está destinado para la construcción de un parque infantil con el propósito de limpiarlo y darle mantenimiento por el Comité del Barrio”.

SE ENCUENTRA AUSENTE SRA. ISABEL BRENES UGALDE, Y PARA LA VOTACIÓN INGRESA FELIX MORERA CASTRO

SE RESUELVE APROBAR LA MOCIÓN. OBTIENE ONCE VOTOS POSITIVOS. DEFINITIVAMENTE APROBADO.

ARTICULO TERCERO: Moción suscrita por Sra. Argerie Córdoba Rodríguez, avalada por Lic. Denis Espinoza Rojas, **CONSIDERANDO QUE:** En muchas ocasiones hemos solicitado la Hidro vaciadora limpiar las diferentes tuberías en el Distrito, una vez más solicitamos su ayuda. **POR TANTO PROPONEMOS:** Lo más pronto posible la coordinación de poder contar en nuestro distrito con este equipo especial ya que en las últimas dos semanas se han presentado, demasiado problemas para los habitantes y la inundaciones a la Bomba Pacific. Barrio FECTADOS Villa Elia, Calle las Trinidad, Barrio La Unión (antiguo Bajillo). La California. **SE RESUELVE APROBAR LA MOCIÓN. OBTIENE ONCE VOTOS POSITIVOS. DEFINITIVAMENTE APROBADO.**

ARTICULO CUARTO: Moción suscrita por Lic. Leslye Bojorges León, **CONSIDERANDO QUE:** 1.- El Asesor legal de este Concejo fue contratado por un periodo de 10 meses contados a partir del 5 de diciembre del 2015. 2.- Que el nombramiento de dicho profesional el 15 de octubre próximo y a la fecha no se ha notificado ninguna prorroga de su nombramiento. 3.- Que este honorable Concejo requiere de la Asesoría legal para el desarrollo de sus funciones. **POR TANTO PROPONEMOS:** Para que el honorable Concejo inste a la Administración para que se proceda con la prorroga a extensión del nombramiento del Asesor Legal del concejo por el plazo necesario para la tramitación del procedimiento de contratación correspondiente". **SE RESUELVE APROBAR LA MOCIÓN. OBTIENE ONCE VOTOS POSITIVOS. DEFINITIVAMENTE APROBADO.**

ARTICULO QUINTO: Moción a solicitud de Sr. Luis Emilio Hernández León, (**no cuenta con aval de regidor**), **CONSIDERANDO QUE:** La Urbanización Santa Rosa en Pilas de San Isidro de Alajuela, ya fue recibida por su totalidad en enero del 2016. **POR TANTO:** Solicitamos al honorable Concejo Municipal instar a la Administración rotular las áreas públicas que son 3 de la Urbanización Santa Rosa n Pilas de San Isidro de Alajuela. **SE RESUELVE APROBAR LA MOCIÓN. OBTIENE ONCE VOTOS POSITIVOS. DEFINITIVAMENTE APROBADO.**

ARTICULO SEXTO: Moción a solicitud de Téc. Félix Morera, avalada para su trámite por Sra. Isabel Brenes Ugalde, Lic. Leslye Bojorges León, **CONSIDERANDO QUE:** 1. Que este honorable Concejo discutió y aprobó una iniciativa para colaborar con la donación de materiales con el fin de resolver un serio problema de inundaciones en la comunidad de Urbanización La Unión en distrito San José, lo que se trasladó a la administración, siendo que a la fecha no se ha concretado dicha donación. **POR TANTO PROPONEMOS:** Que este honorable Concejo acuerda reiterar la solicitud a la Administración para que en la medida de sus posibilidades se proceda a efectuar la donación de materiales previamente acordados con el fin de que la comunidad de Urbanización La Unión pueda resolver el problema de inundaciones que sufren varias de sus miembros".

AUSENTE CON PERMISO LUIS ALFREDO GUILLEN S, ENTRA PARA LA VOTACION IRENE RAMIREZ MURILLO.

SE RESUELVE APROBAR LA MOCIÓN, OBTIENE ONCE VOTOS POSITIVOS. DEFINITIVAMENTE APROBADO.

ARTICULO SÉTIMO: Suscrita por Sr. Luis Emilio Hernández León, avalada para su trámite por Lic. Leslye Bojorges León, Sr. Víctor Solís Campos, Sra. Cecilia Eduarte Segura, Sra. Luis Alfredo Guillen Sequeira, Sra. María del Rosario Rivera Rodríguez, Sra. Isabel Brenes Ugalde, **CONSIDERANDO QUE:** La Asociación de Desarrollo de Tacacorí solicita criterio jurídico del terreno donde se encuentra la antigua delegación de Tacacorí. Ya que nunca se definió cual es el dueño registral. **POR TANTO PROPONEMOS:** Se solicita con mucho respeto al honorable concejo Municipal instar a la administración pedir al catastro dar un criterio jurídico de los documentos adjuntos, sobre el terreno donde se encuentra la antigua delegación de policía de Tacacorí de Alajuela. **SE RESUELVE APROBAR LA MOCIÓN. OBTIENE ONCE VOTOS POSITIVOS. DEFINITIVAMENTE APROBADO.**

ARTICULO OCTAVA: Moción suscrita por Lic. Denis Espinoza Rojas **CONSIDERANDO QUE:** **1-**Debido al acelerado crecimiento residencial y comercial que vive el distrito Guácima, situación que está provocando gran congestionamiento vial y en vista de que se ha planteado proyecto de "Rutas alternas distrito Guácima", este Concejo Municipal en la sesión ordinaria 22-2016, artículo número 6, capítulo XI, como consta en el oficio MA-SCM-1036-2016, acordó: "Solicitarle a la Actividad de Gestión Vial y a la Junta Vial Cantonal, rendir informe sobre las propuestas: ruta alterna calle Villa Matilde y continuidad vial calle La Gloria". **2-**Como respuesta al acuerdo municipal citado en el considerando anterior, en el artículo 4, capítulo VII de la Sesión Ordinaria número 38-2016 del 20 de setiembre del 2016, este Concejo Municipal conoció oficio de la Junta Vial Cantonal número MA-JVC-015-2016, remitiendo el caso al Arq. Edwin Bustos Ávila, Coordinador de Urbanismo, para que en el ámbito de sus competencias realice "los estudios correspondientes ". **3-** El 13 de setiembre del 2016, se entregaron en la Plataforma de Servicios de esta Municipalidad 1904 firmas de vecinos apoyando el "Proyecto rutas alternas distrito Guácima" y la dos propuestas planteadas referentes a calle Villa Matilde y calle La Gloria, su recibido consta en el trámite número 0018985-2016. **4-Urge darle nuevas alternativas viales al distrito Guácima ya que el congestionamiento vial crece día a día, en especial cuando lamentablemente se dan accidentes de tránsito como es el caso de los recientes por el cruce del Supermercado La Canastica. POR LO TANTO PROPONEMOS:** Que este Concejo Municipal, partiendo de la situación expuesta, de las dos propuestas planteadas con el aval de vecinos propietarios, del oficio de la Junta Vial Cantonal número MA-JVC-015-2016 y en aras ir resolviendo lo expuesto, respetuosamente le solicite a la administración de esta municipalidad rendir informe sobre las propuestas: calle Villa Matilde y calle La Gloria. Plazo de 15 días. **Copia:** Concejo de Distrito Guácima, Asociaciones de Desarrollo: Guácima, Vueltas, Nuestro Amo, Pradera, Rincón Chiquito, Rincón Herrera y El Coco. Exímase de trámite de comisión. Acuerdo firme." **SE RESUELVE EXIMIR DE TRAMITE Y APROBAR LA MOCIÓN. OBTIENE DIEZ VOTOS POSITIVOS, UNO NEGATIVO DE SRA. MARÍA DEL ROSARIO RIVERA RODRÍGUEZ. ADQUIERE FIRMEZA CON LA MISMA VOTACIÓN.**

CAPITULO X. ALTERACIONES AL ORDEN.

ARTICULO PRIMERO: Liceo San Rafael de Alajuela que dice "Luego de saludarle muy respetuosamente, me solicita el cambio de meta del proyecto "Equipamiento del Gimnasio del Liceo San Rafael", que sea correctamente de la siguiente manera, Equipo completo para Voleibol, un juego de porterías para fútbol sala y un marcador multi deporte portátil, un telón para el escenario y circuito cerrado de televisión.**SE RESUELVE APROBAR EL CAMBIO DE META. OBTIENE ONCE VOTOS POSITIVOS. DEFINITIVAMENTE APROBADO.**

ARTICULO SEGUNDO: Sr. Carlos Alberto González, vecino de Barrio la Agonía, frente a la carnicería la Confianza, expreso lo siguiente: Hace aproximadamente un año, por circunstancias imprevisibles y objeto de una caída, se me fracturó la cadera y el fémur, de la pierna izquierda. De acuerdo a esta patología, estoy' DISCAPACITADO, me movilizo por andadera y en el mejor de los casos con ayuda de un bordón. De conformidad con la ley del adulto mayor y la persona con discapacidad, muy respetuosamente les solicito, que aprueben la asignación de un campo de parqueo con el respectivo signo que identifica a las personas con capacidades diferentes a mi casa de habitación. Esto con el fin de poder estacionar mi vehículo y poder realizar mis actividades cotidianas de una manera más expedita. Nota: "Se adjuntan fotocopia de la cédula, de la licencia de conducir, la epicrisis, la referencia médica de mi salud. Para notificaciones les proporciono los números de teléfono 2442-3691, 8372-5937. Muy agradecido de antemano por la atención prestada a esta misiva.**SE RESUELVE APROBAR TRASLADAR A LA COMISIÓN DE ACCESIBILIDAD PARA LO CORRESPONDIENTE. OBTIENE ONCE VOTOS POSITIVOS. DEFINITIVAMENTE APROBADO.**

ARTICULO TERCERO: Moción a solicitud de Sr. Marvin Venegas Meléndez, Sra. Xinia Araya, Sr. Gleen Rojas Morales, avalada para su trámite por Lic. Denis Espinoza Rojas, Prof. Flora Araya Bogantes, Sr. Pablo Villalobos Arguedas **CONSIDERANDO:** Por un monto de 10 millones de colones el proyecto 1141 PA-D-08 Construcción de Cordón y caño en Cristo de Piedra San Rafael de Alajuela, ubicado en el distrito de San Rafael de Alajuela, cuya meta actual es construcción de 220 m lineales de cordón y caño, que irán del Cristo de Piedra hacia el oeste en San Rafael de Alajuela, durante el segundo semestre del 2016, resulta ser insuficiente y no resuelve ningún problema en este sector. **MOCIONAMOS.** Para que este Honorable Concejo Municipal apruebe se modifique el proyecto 1141 PA-D-08 Construcción de Cordón y caño en Cristo de Piedra San Rafael de Alajuela, ubicado en el distrito de San Rafael de Alajuela, por un monto de 10 millones de colones, cuya meta actual es construcción de 220 m lineales de cordón y caño, que irán del Cristo de Piedra hacia el oeste en San Rafael de Alajuela, durante el segundo semestre del 2016 y en su lugar se autorice el cambio de meta y de proyecto y se ejecute con la siguiente meta, Proyecto Construcción Boulevard costado Sur del Cen Cinai de San Rafael, cuya meta será Construcción y Mejoramiento del área publica, la cual consta de 131m² de adoquinado, construcción de 28 m lineales de muro y 40 m lineales de cordón y caño. Acuerdo Firme Exímase trámite de comisión. **Cc:** Concejo Distrito San Rafael de Alajuela.**SE**

RESUELVE EXIMIR DE TRAMITE Y APROBAR LA MOCIÓN. OBTIENE ONCE VOTOS POSITIVOS. DEFINITIVAMENTE APROBADO.

ARTICULO CUARTO: Moción suscrita por Lic. Denis Espinoza Rojas, avalada por Sra. Argerie Córdoba Rodríguez, Sr. Rafael Arroyo Murillo, Prof. Flora Araya Bogantes, Sra. Irene Guevara Madrigal, **CONSIDERANDO QUE:** **1-**Se realizan obras para el mejoramiento de la Ruta Nacional 136(lastre), tramo comprendido San Miguel de Turrúcares a Mora Puriscal(Quebrada Perica), contratación realizada por el Consejo Nacional de Vialidad, mediante la Licitación Abreviada 2014-LA-000051-ODI00.**2-**Según oficios DIE-03-14-4167 y PLI-09-14-1579 del 2014, ambos del Concejo Nacional de Vialidad, indican que el tramo de la Ruta Nacional 136 San Miguel de Turrúcares-Río Virilla, se encuentra incluido en lista de "proyectos candidatos a formar parte de próximas programaciones institucionales".**3-**Dicha ruta nacional es de suma importancia no solamente para las comunidades a las cuales sirve de acceso directo, sino que también es estratégica a nivel nacional.**4-**Es necesario intervenir lo antes posible en asfalto o en concreto las pendientes para brindar seguridad a sus usuarios y continuar realizando esfuerzo para el asfaltado de la totalidad de la red vial en mención. **POR LO TANTO PROPONEMOS:** Que este Concejo Municipal acuerde solicitarle al Ministro de Obras Públicas y Transportes y al Director Ejecutivo del CONAVI, colaboración para que se tomen las acciones correspondientes para intervenir en asfalto o concreto las pendientes de la Ruta Nacional 136, sección comprendida entre San Miguel de Turrúcares-Mora/Puriscal(Quebrada Perica).**Copia:** Concejos Municipales de Mora y Puriscal, Alcaldes Municipales de Mora y Puriscal. Exímase de trámite de comisión. Acuerdo firme." **SE RESUELVE EXIMIR DE TRAMITE Y APROBAR LA MOCIÓN. OBTIENE ONCE VOTOS POSITIVOS. DEFINITIVAMENTE APROBADO.**

ARTICULO QUINTO: Moción a solicitud de Sr. Luis Campos Porras, y Sra. Roxana Guzmán avalada para su trámite por Sr. Víctor Solís Campos, Prof. Flora Araya Bogantes, Sr. Rafael Arroyo Murillo, Sra. Irene Guevara Madrigal, Lic. Denis Espinoza Rojas, Sra. Cecilia Eduarte Segura, Sra. Argerie Córdoba Rodríguez **CONSIDERANDO QUE:** A solicitud del consejo de distrito y Asociación de Desarrollo de San José de Alajuela indicamos lo siguiente. Que para el distrito San José se aprobó una transferencia para el proyecto "1103 PRODELO-T-D-02 MEJORAS CALLE LA ROSITA, DISTRITO SAN JOSÉ", por un monto de 030.135.656,25 cuya meta actual es: "Recarpeteo de aproximadamente 800 metros cuadrados y señalización en El área a intervenir en CALLES URBANIZACIÓN ROSITA, durante el segundo semestre del 2016".**POR TANTO:** Se le solicita al honorable Concejo Municipal aprobar la Ampliación de meta para que los fondos sean utilizados en: "Recarpeteo de aproximadamente 800 metros cuadrados y construcción de 350 metros de cordón y caño y señalización en el área a intervenir en Calles Urbanización La Rosita, durante el segundo semestre del 2016". Désele acuerdo firme y, dispéñese de trámite de comisión.**SE RESUELVE EXIMIR DE TRAMITE Y APROBAR LA MOCIÓN. OBTIENE ONCE VOTOS POSITIVOS. DEFINITIVAMENTE APROBADO.**

ARTICULO SEXTO: Moción a solicitud de Sr. Luis Campos Porras, y Sra. Roxana Guzmán avalada para su trámite por Sr. Víctor Solís Campos, Prof. Flora Araya

Bogantes, Sr. Rafael Arroyo Murillo, Sra. Irene Guevara Madrigal, Lic. Denis Espinoza Rojas, Sra. Cecilia Eduarte Segura, Sra. Argerie Córdoba Rodríguez **CONSIDERANDO QUE:** A solicitud del Concejo de Distrito y Asociación de Desarrollo San José de Alajuela indicamos lo siguiente: Que para el distrito San José se aprobó una transferencia para el proyecto "02 PRODELO-T-D-02 RECARPETEO DE CUADRANTES DE SANTA RITA, DISTRITO SAN JOSÉ", por un monto de ₡30.000.000,00 cuya meta es: "Recarpeteo de cuadrantes de Santa Rita, Distrito San José de Alajuela". **POR TANTO;** Se le solicita al honorable consejo municipal que el restante dé este PRODELO por un monto de ₡3.424.790,00 sean utilizados en este mismo proyecto "Recarpeteo cuadrantes Santa Rita, Distrito San José" para así lograr el mejoramiento en las metas. Désele acuerdo firme y, dispéñese de trámite de comisión. **SE RESUELVE EXIMIR DE TRAMITE Y APROBAR LA MOCIÓN. OBTIENE ONCE VOTOS POSITIVOS. DEFINITIVAMENTE APROBADO.**

ARTICULO SÉTIMO: Moción a solicitud de Sr. Luis Campos Porras, y Sra. Roxana Guzmán avalada para su trámite por Sr. Víctor Solís Campos, Prof. Flora Araya Bogantes, Sr. Rafael Arroyo Murillo, Sra. Irene Guevara Madrigal, Lic. Denis Espinoza Rojas, Sra. Cecilia Eduarte Segura, Sra. Argerie Córdoba Rodríguez **CONSIDERANDO QUE:** Para el Distrito San José a partir de la conexión que se hace de pluviales del este al Rio Alajuela el caudal de las crecidas del rio aumentaron considerablemente causando daños en diferentes Sectores como lo son los causados en el puente a la altura de la Arrocería Costa Rica donde el desbordamiento del rio causa la constante paralización del tránsito vehicular y peatonal igual que en las Tinajitas, sin embargo Aquí el Rio ya destruyo las aceras y está socavando el puente peatonal Dejando así a todos los peatones sin un lugar seguro para transitar es casi imposible para los adultos mayores, personas con discapacidad y niños el Pasar por este lugar por lo tanto creemos se debe dar carácter de Emergencia a esta situación suscitada en estos días en este lugar antes de lamentar alguna tragedia. **POR TANTO:** Se le solicita al honorable Concejo Municipal anteponer sus buenos oficios ante la Administración y el MOPT para poder así lograr una pronta y oportuna solución a esta emergencia. Désele acuerdo firme y, dispéñese de trámite de comisión". **SE RESUELVE EXIMIR DE TRAMITE Y APROBAR LA MOCIÓN. OBTIENE ONCE VOTOS POSITIVOS. DEFINITIVAMENTE APROBADO.**

ARTICULO OCTAVO: Moción a solicitud de Sr. Rafael Bolaños Hernández, avalada para su trámite por Sra. Argerie Córdoba Rodríguez, Sra. Cecilia Eduarte Rodríguez **CONSIDERANDO QUE:** El proyecto denominado "Mejoras varias de la infraestructura comunal de la comunidad de Barrio Los Ángeles" existe un sobrante de ₡400.000 colones se solicita utilizar de acuerdo a las recomendaciones a cargo de la arquitecta Andrea Zayan Bazán utilizar en las mejoras en la ventanería del Salón para una mejor ventilación. **SE RESUELVE APROBAR LA MOCIÓN. OBTIENE ONCE VOTOS POSITIVOS. DEFINITIVAMENTE APROBADO.**

ARTICULO NOVENO: Moción suscrita por Lic. Denis Espinoza Rojas, avalada por Lic. Humberto Soto Herrera, **CONSIDERANDO QUE: 1.-** Que mediante el MA-PPCI-0065-2016 El Ing. Roy Delgado Alpízar Director del Proceso de Planificación y

Construcción de Infraestructura, se dirigió al Alcalde Municipal en atención al trámite 1902 solicitud de Visado Municipal vía Excepción con Base en razones de INTERÉS PUBLICO, por parte de la Empresa Construactual S.A. **2.-** La Intención de donación de terreno de 7 mil metros cuadrados, en el cual se construyó un tanque de almacenamiento junto con un pozo ya perforado en el cual se almacenará un 60% a la Empresa y un caudal adicional del 40% fortalecerá la cañería de las Vueltas del AyA, a favor del Instituto Nacional de Acueductos y Alcantarillados, quien es el que abastece de Agua al sector LAS VUELTAS DE LA GUACIMA. **3.-** La Empresa ha querido contribuir a mejorar los problemas de abastecimiento de agua en esta zona de las Vueltas de la Guácima. **POR TANTO:** Se autoriza por vía de EXCEPCIÓN al Depto de Urbanismo para visar los planos presentados por la Empresa Contruactual S.A., para la segregación de esos 7000 metros cuadros, a favor del AYA en la figura de INTERÉS PUBLICO, para el beneficio de abastecimiento de agua potable a favor de la Comunidad de las Vueltas de la Guácima-Alajuela con base en el MA-PPCO-0065-2016 Proceso de Planificación y Construcción de Infraestructura. Adjunta copia del Oficio, fotografías del tanque debidamente construido. EXÍMASE DEL TRAMITE DE COMISIÓN Y DÉSELE ACUERDO FIRME". **SE RESUELVE EXIMIR DE TRAMITE Y APROBAR LA MOCIÓN. OBTIENE ONCE VOTOS POSITIVOS. DEFINITIVAMENTE APROBADO.**

ARTICULO DECIMO: Moción a solicitud de Téc. Félix Morera Castro, avalada para su trámite por Sr. Víctor Solís Campos, Sra. Isabel Brenes Ugalde, Prof. Flora Araya Bogantes, Lic. Denis Espinoza Rojas, Sra. Cecilia Eduarte Segura, Lic. Leslye >Bojorges León, **CONSIDERANDO QUE: 1.-** Un ciudadano Alajuelense de nombre Randall Espinoza es periodista de canal 52, mediante el cual desarrollo un programa cultural en diferentes locaciones del país. **2.-** Que este cuerpo colegiado tiene el deber de promover nuestra cultura y nuestros valores. **3.-** Que el señor Espinoza ha manifestado su deseo de hacer su programa en el parque central de Alajuela los días Jueves de cada semana **POR TANTO PROPONEMOS:** 1. Que el honorable Concejo autorice al señor Randall Espinoza periodista del canal 52 para que grave su programa cultural en el Parque Central los días jueves de cada semana con el fin que el mismo se trasmita por dicho medio los viernes a las 3pm y próximamente por canal 19 los días lunes a las 8pm.

SE ENCUENTRA AUSENTE LOS REGIDORES MARIA ISABEL BRENES UGALDE Y EL LICDO LESLYE BOJORGES LEON, EN SU LUGAR ENTRAN EN LA VOTACION MAYELA SEGURA BARQUERO Y EL TEC FEIX CASTRO MORERA.

SE RESUELVE APROBAR LA MOCIÓN. OBTIENE ONCE VOTOS POSITIVOS. DEFINITIVAMENTE APROBADO.

SIENDO LAS VEINTE HORAS CON TREINTA Y OCHO MINUTOS SE LEVANTA LA SESIÓN.

MSc. Humberto Soto Herrera
Presidente

Licda. María del Rosario Muñoz González
Secretaria del Concejo
Coordinadora del Subproceso

